

EN LA CIUDAD DE MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE PLENOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LOS SEÑORES CONSEJEROS LICENCIADOS JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, RAÚL LUIS MARTINEZ, HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES, Y LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL PROPIO CONSEJO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, CON LA INASISTENCIA DEL LICENCIADO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ, CON MOTIVO DE LA LICENCIA OTORGADA MEDIANTE PLENO DE FECHA DOS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. ASI COMO LA INASISTENCIA DEL LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTAN, QUIEN SE ENCENTRA COMISIONADO POR ESTE CUERPO COLEGIADO A LA VISITA A PRACTICAR AL CERESO DE MEXICALI EN ESTA MISMA FECHA, POR LO QUE SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO PONIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 2.- LECTURA DE ACTAS DE PLENO DE FECHA 17 Y 31 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 3.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

4.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA.

5.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL

6.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN ACADÉMICA

7.- ASUNTOS PENDIENTES DE DAR SEGUIMIENTO.

8.- ASUNTOS GENERALES.

9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO DEL CONSEJO EL ORDEN DEL DIA, MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

2.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACION DE LOS SEÑORES CONSEJEROS LAS ACTAS DE PLENO DE FECHA 17 Y 31 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ACORDANDO EL PLENO DEL CONSEJO AUTORIZARLAS EN LOS TERMINOS QUE SE CONTIENEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

3.- LA COMISION DE ADMINISTRACION POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE LICENCIADO HECTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES, SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO, LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

3.1.01.- DEL DEPARTAMENTO DE NOMINAS Y ADMINISTRACION DE PERSONAL A TRAVES DE SU TITULAR LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ: MEDIANTE OFICIO NUMERO 1347, REMITE EL DICTAMEN ELABORADO EN RELACION AL OFICIO NO.629/2016, RECIBIDO EN FECHA 30 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, GIRADO POR EL LIC. FÉLIX FRANCISCO OCHOA FUENTES, JUEZ MIXTO DE PRIMERA



INSTANCIA DE SAN FELIPE, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. HILDA FAVIOLA LÓPEZ NIDO, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, A PARTIR DEL 28 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. CRHISTIAN CELENNE GONZÁLEZ FONSECA, QUIEN LE FUE AUTORIZADA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR EL TÉRMINO DE SEIS MESES.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. LÓPEZ NIDO, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 28 DE MARZO DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO, CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. HILDA FAVIOLA LÓPEZ NIDO, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, DURANTE EL PERIODO DEL 28 DE MARZO AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016, O HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN MEXICALI, REALICE EL MOVIMIENTO ESCALAFONARIO PERTINENTE.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. HILDA FAVIOLA LÓPEZ NIDO, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, DURANTE EL PERIODO DEL 28 DE MARZO AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016, O HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN MEXICALI, REALICE



EL MOVIMIENTO ESCALAFONARIO PERTINENTE;  
CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO  
AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.02.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1348,  
POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ,  
REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN  
RELACION AL OFICIO NO.084/2016, RECIBIDO EL DÍA 31  
DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR EL LIC.  
FLAVIO HERRERA ROBLES, JUEZ TERCERO PENAL DE  
TIJUANA, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR  
DE LA C. KOCHITL OROZCO SÁNCHEZ, PARA QUE CONTINÚE  
DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, A  
PARTIR DEL 21 DE MARZO AL 22 DE MAYO DEL PRESENTE  
AÑO, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. ESTELA NOEMÍ  
VALLADARES CERDA, QUIEN FUE AUTORIZADO EN SESIÓN  
DE PLENO DEL 04 DE FEBRERO DE 2016, PARA  
DESEMPEÑAR EL CARGO DE SECRETARIA ACTUARIA DE  
FORMA PROVISIONAL.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA  
PROPUESTA A FAVOR DE LA C. KOCHITL OROZCO SÁNCHEZ,  
PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR  
ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR  
EL PERIODO DEL 21 DE MARZO AL 22 DE MAYO DE 2016,  
O HASTA EN TANTO LA LIC. VALLADARES CERDA, SE  
REINCORPORE A SU PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA,  
LO QUE SUCEDA PRIMERO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. XOCHITL OROZCO SÁNCHEZ, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 21 DE MARZO AL 22 DE MAYO DE 2016, O HASTA EN TANTO LA LIC. VALLADARES CERDA, SE REINCORPORA A SU PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA, LO QUE SUCEDA PRIMERO; CONSECUENTEMENTE, TURNARSE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.03.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1349, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.276/2016, RECIBIDO EN FECHA 31 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, GIRADO POR LA LIC. JORGE ALBERTO AGRAZ FITCH, DELEGADO DE OFICIALÍA MAYOR DE TIJUANA, TECATE Y ROSARITO, B.C., EN DONDE INFORMA QUE EN RELACIÓN AL PUNTO DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, 3.1.04 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2016, DONDE ACORDÓ AUTORIZAR AL C. SAMUEL VERDÍN RODRÍGUEZ, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE COMISARIO INTERINO, A PARTIR DEL 14 DE MARZO DE 2016, TIENE A BIEN A INDICAR, QUE EL EMPLEADO EN MENCIÓN SE PRESENTÓ A LABORAR EN FECHA 31 DE MARZO DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE EL CAMBIO DE FECHA DE ALTA DEL C. SAMUEL VERDÍN RODRÍGUEZ, PARA QUE SURTA EFECTO A PARTIR DEL DÍA 31 DE MARZO

DE 2016 Y HASTA EN TANTO EL  
S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN TIJUANA, REALICE  
LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO EL  
CAMBIO DE FECHA DE ALTA DEL C. SAMUEL VERDÍN  
RODRÍGUEZ, PARA QUE SURTA EFECTO A PARTIR DEL DÍA  
31 DE MARZO DE 2016 Y HASTA EN TANTO EL  
S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN TIJUANA, REALICE  
LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE; CONSECUENTEMENTE,  
TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA  
JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE  
CORRESPONDIENTE.

3.1.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1351,  
POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ,  
REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN  
RELACION AL OFICIO NO. 654-1, GIRADO POR EL LIC.  
RODOLFO LIRA PEDRÍN, JUEZ SÉPTIMO PENAL DE  
TIJUANA, B.C., EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A  
FAVOR DE LA C. LUCIA PÉREZ LÓPEZ, PARA QUE  
CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR  
ADMINISTRATIVA, A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DEL AÑO  
EN CURSO, EN SUSTITUCIÓN DE LA PLAZA VACANTE QUE  
DEJÓ POR RENUNCIA LA C. LIGIA RAQUEL GÓMEZ SONG.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. PÉREZ LÓPEZ, VIENE  
DESEMPEÑÁNDOSE DE MANERA INTERINA DESDE EL 17 DE  
FEBRERO DE 2015, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. MARÍA  
PALOMA RAMÍREZ SIMENTAL, QUIEN SE ENCUENTRA DE  
COMISIÓN SINDICAL.



ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. LUCÍA PÉREZ LÓPEZ, PARA QUE CONTINÚE DE FORMA DEFINITIVA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL DÍA 01 DE ABRIL DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. LUCÍA PÉREZ LÓPEZ, PARA QUE CONTINÚE DE FORMA DEFINITIVA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL DÍA 01 DE ABRIL DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1352, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.653-1, GIRADO POR EL LIC. RODOLFO LIRA PEDRÍN, JUEZ SÉPTIMO PENAL DE TIJUANA, B.C., EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. LIZETTE NAYELI GUZMÁN APREZA, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, CUBRIENDO A LA C. MARÍA PALOMA RAMÍREZ SIMENTAL, QUIEN SE ENCUENTRA DE COMISIÓN SINDICAL.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. GUZMÁN APREZA, VIENE DESEMPEÑÁNDOSE DE MANERA INTERINA DESDE EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EN SUSTITUCIÓN DE LA PLAZA DE



BASE DE LA LIC. MAYRA GABRIELA VELÁZQUEZ ÁLVAREZ Y QUIEN SE ENCUENTRA OCUPANDO UN CARGO DE CONFIANZA.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. LIZETTE NAYELI GUZMÁN APREZA, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2016 Y HASTA EL CAMBIO DE LA MESA DIRECTIVA DEL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., EN EL AÑO 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. MARÍA PALOMA RAMÍREZ SIMENTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. LIZETTE NAYELI GUZMÁN APREZA, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2016 Y HASTA EL CAMBIO DE LA MESA DIRECTIVA DEL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., EN EL AÑO 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. MARÍA PALOMA RAMÍREZ SIMENTAL; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1353, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.652-1, GIRADO POR EL LIC. RODOLFO LIRA PEDRÍN, JUEZ SÉPTIMO PENAL DE TIJUANA, B.C., EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. VENANCIO GRANDE COYÓTL, PARA QUE SE





DESEMPEÑE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO, A PARTIR DEL 01 DE ABRIL AL 01 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EN SUSTITUCIÓN DE LA PLAZA DE BASE DE LA LIC. MAYRA GABRIELA VELÁZQUEZ ÁLVAREZ, MISMA QUE SE ENCUENTRA OCUPANDO UN CARGO DE CONFIANZA.

SE HACE MENCIÓN QUE EL C. VENANCIO GRANDE COYOTL, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 25 DE AGOSTO DE 2015.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. VENANCIO GRANDE COYOTL, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 01 DE JUNIO DE 2016 O HASTA EN TANTO EL SINDICATO DE BURÓCRATAS, SECCIÓN TIJUANA, REALICE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. VENANCIO GRANDE COYOTL, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 01 DE JUNIO DE 2016 O HASTA EN TANTO EL SINDICATO DE BURÓCRATAS, SECCIÓN TIJUANA, REALICE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1356,



POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.1174/2016, GIRADO POR EL LIC. NELSON ALONSO KIM SALAS, JUEZ DÉCIMO PRIMERO CIVIL DE TIJUANA, B.C., EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. IVÁN MONTES DE OCA MÉNDEZ, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, A PARTIR DEL 09 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, POR EL TÉRMINO DE DOS MESES, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. CRISTINA ÁLVAREZ SEGURA, QUIEN CAUSÓ BAJA POR RENUNCIA.

SE HACE MENCIÓN QUE EL C. MONTES DE OCA MÉNDEZ, VIENE DESEMPEÑÁNDOSE DE MANERA INTERINA DESDE EL 09 DE MARZO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. CRISTINA ÁLVAREZ SEGURA.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. IVÁN MONTES DE OCA MÉNDEZ, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, DURANTE EL PERIODO DEL 09 DE ABRIL AL 08 DE JUNIO DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. IVÁN MONTES DE OCA MÉNDEZ, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, DURANTE EL PERIODO DEL 09 DE ABRIL AL 08 DE JUNIO DE 2016; CONSECUENTEMENTE,



TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.08.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1459, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.NSJP/110/2016, DE FECHA 07 DE MARZO DEL ACTUAL, GIRADO POR LOS ADMINISTRADORES JUDICIALES MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, DONDE REALIZAN LAS SIGUIENTES PROPUESTAS DE PERSONAL DERIVADAS DEL CAMBIO DE CATEGORÍA Y DE ADSCRIPCIÓN DEL LIC. JAIME RUBÉN LEAL CARRILLO

• LIC. ANABEL ROBLES MALDONADO, QUIEN SE DESEMPEÑA DE FORMA INTERINA COMO TRANSCRIPTORA DE CONFIANZA, ADSCRITA AL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL, PARA QUE OCUPE DE FORMA DEFINITIVA LA PLAZA DE ENCARGADA DE SALA DE CONFIANZA NIVEL 05, ADSCRITA A LA MISMA DEPENDENCIA, SUSTITUYENDO AL LIC. JAIME RUBÉN LEAL CARRILLO.

• LIC. NESTOR MIGUEL CALDERA CAMPOS, PARA QUE SE DESEMPEÑE DE FORMA DEFINITIVA COMO TRANSCRIPTOR DE CONFIANZA, ADSCRITO AL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL, SUSTITUYENDO A LA LIC. NANCY JOANA ARREOLA ÁLVAREZ, QUIEN CAMBIO DE CATEGORÍA DE FORMA DEFINITIVA.

LAS ANTERIORES PROPUESTAS SE ESTIMAN PROCEDENTES A



FAVOR DE LOS LICs. ANABEL ROBLES MALDONADO Y NESTOR MIGUEL CALDERA CAMPOS, PARTIR DEL 11 DE MARZO DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LAS ANTERIORES PROPUESTAS A FAVOR DE LOS LICENCIADOS ANABEL ROBLES MALDONADO Y NESTOR MIGUEL CALDERA CAMPOS, A PARTIR DEL 11 DE MARZO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.09.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1460, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO. NSJP/142/2016, RECIBIDO EN FECHA 05 DE ABRIL DEL ACTUAL, GIRADO POR LOS ADMINISTRADORES JUDICIALES MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, DONDE REALIZAN LAS SIGUIENTES PROPUESTAS DE PERSONAL DERIVADAS DE LA PROPUESTA CAMBIO DE CATEGORÍA Y DE ADSCRIPCIÓN DE LA LIC. PAMELA OBESO URREA

- LIC. ANABEL ROBLES MALDONADO, ENCARGADA DE SALA DE CONFIANZA, PARA QUE SE DESEMPEÑE DE FORMA INTERINA COMO NOTIFICADORA, ADSCRITA AL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL, SUSTITUYENDO AL LIC. IGNACIO CASTRO BELTRÁN QUIEN SE ENCUENTRA DE FORMA PROVISIONAL COMO SECRETARIO DE ACUERDOS.



• C. JULIO CESAR OCTAVIO FLORES MAGAÑA, PARA QUE SE DESEMPEÑE DE FORMA INTERINA COMO ENCARGADO DE SALA DE CONFIANZA, ADSCRITO AL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL, SUSTITUYENDO A LA LIC. ANABEL ROBLES MALDONADO, QUIEN CAMBIO PROVISIONALMENTE DE CATEGORÍA.

EN CASO DE SER AUTORIZADA LA LIC. PAMELA OBESO URREA COMO SECRETARIA ACTUARIA, EN EL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE ENSENADA, B.C., LAS ANTERIORES PROPUESTAS SE ESTIMAN PROCEDENTES A FAVOR DE LA LIC. ANABEL ROBLES MALDONADO, PARA QUE SE DESEMPEÑE DE FORMA INTERINA COMO NOTIFICADORA Y EL C. JULIO CESAR OCTAVIO FLORES MAGAÑA, PARA QUE SE DESEMPEÑE DE FORMA INTERINA COMO ENCARGADO DE SALA DE CONFIANZA, AMBOS A PARTIR DEL 28 DE MARZO AL 13 DE MAYO DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LAS ANTERIORES PROPUESTAS A FAVOR DE LA LIC. ANABELL ROBLES MALDONADO, PARA QUE SE DESEMPEÑE DE FORMA INTERINA COMO NOTIFICADORA Y EL C. JULIO CESAR OCTAVIO FLORES MAGAÑA, PARA QUE SE DESEMPEÑE DE FORMA INTERINA COMO ENCARGADO DE SALA DE CONFIANZA, AMBOS A PARTIR DEL 28 DE MARZO AL 13 DE MAYO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.10.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1478, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ,



REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.P-102, RECIBIDO EL DÍA DE HOY, GIRADO POR LA LIC. FANNY MARTÍNEZ REYES, JUEZ DÉCIMO PENAL DE TIJUANA, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. IRMA KARINA SANDOVAL CASTRO, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, A PARTIR DEL 06 DE ABRIL DE 2016 Y POR EL TÉRMINO DE TRES MESES, EN SUSTITUCIÓN DEL LIC. ALAN YUSSEF ANDRADE ALEJANDRE, POR MOTIVO DE SU PRÓRROGA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. SANDOVAL CASTRO, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

ESTE DEPARTAMENTO, CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. IRMA KARINA SANDOVAL CASTRO, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 06 DE ABRIL AL 05 DE JULIO DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. IRMA KARINA SANDOVAL CASTRO, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 06 DE ABRIL AL 05 DE JULIO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA



PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE  
CORRESPONDIENTE.

3.1.11.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1477,  
POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ,  
REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN  
RELACION AL OFICIO NO.296/2016, RECIBIDO EL DÍA DE  
HOY, GIRADO POR EL LIC. JORGE ALBERTO AGRAZ FITCH,  
DELEGADO DE OFICIALÍA MAYOR DE TIJUANA, TECATE Y  
ROSARITO, B.C., EN EL CUAL INFORMA QUE FALLECIÓ LA  
SEÑORA MADRE DEL C. RENÉ MARTÍN CRUZ VEIGA,  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE, POR LO QUE HACE  
DEL CONOCIMIENTO, QUE HARÁ USO DE TRES DÍAS DE  
PERMISO CON GOCE DE SUELDO, A PARTIR DEL 04 DE  
ABRIL DEL AÑO EN CURSO, CON FUNDAMENTO EN LA  
CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DEL ANEXO 2 DE LAS  
CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, QUE A LA LETRA  
DICE:

" LA AUTORIDAD PÚBLICA OTORGARÁ AL TRABAJADOR,  
PERMISO CON GOCE DE SUELDO ÍNTEGRO POR EL TÉRMINO  
HASTA POR TRES DÍAS, CUANDO OCURRA EL  
FALLECIMIENTO DE ALGUNO DE SUS HIJOS, CÓNYUGE,  
PADRES O HERMANOS, POR LO QUE ÉSTE DEBERÁ DE DAR  
AVISO AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE  
ENCUENTRA ADSCRITO, QUIEN SOLICITARÁ AL H. PLENO  
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, LA DEBIDA  
AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA CON GOCE DE SUELDO  
CORRESPONDIENTE. "



ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE OTORGARLE PERMISO CON GOCE DE SUELDO AL C. RENÉ MARTÍN CRUZ VEIGA, POR LOS DÍAS 04, 05 Y 06 DE ABRIL DE 2016, PARA EFECTO DE NO REALIZAR EL DESCUENTO DE SU SUELDO, CON MOTIVO DE LA INASISTENCIA DE DICHO PERIODO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR OTORGARLE PERMISO CON GOCE DE SUELDO AL C. RENÉ MARTÍN CRUZ VEIGA, POR LOS DÍAS 04, 05 Y 06 DE ABRIL DE 2016, PARA EFECTO DE NO REALIZAR EL DESCUENTO DE SU SUELDO, CON MOTIVO DE LA INASISTENCIA DE DICHO PERIODO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.12.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1357, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO. ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 05 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, ENVIADO POR LA LIC. MARÍA ENRIQUETA VERDUZCO LUNA, SECRETARIA DE ACUERDOS, ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO PENAL DE TIJUANA, B.C., CON FECHA DE INGRESO DESDE EL 24 DE FEBRERO DE 1992, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LICENCIA PARA AUSENTARSE DE SUS LABORES CON GOCE DE SUELDO O SIN ÉL, POR EL PERIODO DEL 14 DE MARZO AL 15 DE ABRIL DE 2016, CON LA ACLARACIÓN DE QUE SI RESULTARA PROCEDENTE LA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO, QUEDARÍA DURANTE EL PERIODO DEL 14 AL 20





DE MARZO Y DEL 28 DE MARZO AL 15 DE ABRIL DE 2016, LO ANTERIOR POR RAZONES PERSONALES Y DE SALUD, ESTE ÚLTIMO AL SER SUGERIDO Y VALORADO POR SU MÉDICO PARTICULAR, EL CUAL EXPONE QUE HA PRESENTADO UN PADECIMIENTO DESDE HACE SIETE AÑOS CON COLITIS ESPÁSTICA INTERMITENTE, SIENDO NECESARIO REALIZAR VARIOS ESTUDIOS PARA SU TRATAMIENTO.

SE HACE MENCIÓN QUE SE CUENTA CON EL VISTO BUENO DEL LIC. FLAVIO HERRERA ROBLES, JUEZ TERCERO DE LO PENAL DE TIJUANA, B.C., PARA DICHA SOLICITUD.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN EL OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE SUELDO A LA LIC. MARÍA ENRIQUETA VERDUZCO LUNA, POR EL PERIODO DEL 14 DE MARZO AL 15 DE ABRIL DE 2016, Y EN CASO DE RESULTAR LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO, POR EL PERIODO DEL 14 AL 20 DE MARZO Y DEL 28 DE MARZO AL 15 DE ABRIL DE 2016, CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL EN EL ART. 104, FRACCIÓN IV, QUE A LA LETRA DICE:

**"LOS SERVIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES CONCEDA LICENCIA PARA SEPARARSE DE SUS LABORES, CON GOCE DE SUELDO O SIN ÉL, POR CAUSA JUSTIFICADA DEBIDAMENTE ACREDITADA Y SIEMPRE QUE NO SE INTERRUMPAN O DETERIORE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS LABORES DE LOS TRIBUNALES A JUICIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA O POR ENFERMEDAD QUE LES IMPIDA TRABAJAR, PREVIA**



COMPROBACIÓN EN ÉSTE ÚLTIMO CASO, CON CERTIFICADO QUE DEBERÁ EXTENDER UN MÉDICO LEGISTA O DE INSTITUCIÓN OFICIAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

IV) CUANDO TENGAN DIEZ O MÁS AÑOS DE SERVICIO, SE LES CONCEDERÁ LICENCIA HASTA POR SESENTA DÍAS CON GOCE DE SUELDO ÍNTEGRO, HASTA POR SESENTA DÍAS MÁS CON GOCE DE MEDIO SUELDO Y HASTA POR CIENTO VEINTE DÍAS MÁS SIN GOCE DE SUELDO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE SUELDO A LA LIC. MARÍA ENRIQUETA VERDUZCO LUNA, POR EL PERIODO DEL 14 DE MARZO AL 15 DE ABRIL DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.13.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1358, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO, RECIBIDO EL 05 DE ABRIL DEL PRESENTE, GIRADO POR LA LIC. REYNA RÁBAGO LARA, SECRETARIA DE ACUERDOS, ADSCRITA AL JUZGADO DE ADOLESCENTES DE TIJUANA, B.C., CON FECHA DE INGRESO DESDE EL 03 DE ABRIL DE 2007, EN DONDE SOLICITA LICENCIA, A PARTIR DEL 04 AL 26 DE ABRIL DE 2016, EN VIRTUD DE SER NECESARIO ATENDER ASUNTOS DE ÍNDOLE PERSONAL.

SE HACE MENCIÓN QUE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE



LA LIC. LUZ MARÍA FÉLIX FIGUEROA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES DE TIJUANA, B.C., PARA TAL SOLICITUD.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A LA LIC. REYNA RÁBAGO LARA, POR EL PERIODO DEL 04 AL 26 DE ABRIL DE 2016, PARA ATENDER UNA SITUACIÓN DE ÍNDOLE PERSONAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA., QUE A LETRA DICE:

"LOS SERVIDORES DEL PODER JUDICIAL QUE TENGAN MÁS DE DOS AÑOS DE SERVICIOS CONTINUOS, PODRÁN OBTENER LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO PARA SEPARARSE DE SUS CARGOS, POR CAUSAS QUE NO SEAN LAS DE ENFERMEDAD, HASTA POR SEIS MESES CADA AÑO."

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A LA LIC. REYNA RÁBAGO LARA, POR EL PERIODO DEL 04 AL 26 DE ABRIL DE 2016, PARA ATENDER UNA SITUACIÓN DE ÍNDOLE PERSONAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.14.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1355, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A LOS OFICIOS. NO.NSJP/149/2016 Y



NSJP/156/2016, GIRADOS POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL PENAL, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITAN, QUE EL PERSONAL QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA, MODIFIQUEN SU SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2015, Y PARA EL MTRO. PÉREZ NÚÑEZ, ESPECIFIQUE EL PRIMER PERIODO VACACIONAL DE 2015, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE	PERIODO	AUTORIZADO	CAMBIO DE	FECHA
SOLICITADA				

MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ		PENDIENTES		POR
DISFRUTAR EL PRIMER PERIODO VACACIONAL DE 2015.				

(PLENO 18/06/2015) 18, 19 DE ABRIL Y DEL 20 DE JUNIO AL 06 DE JULIO DE 2016.

C. JORGE RICARDO VALENZUELA DE LA TORRE 05				AL 20
DE MAYO DE 2016				

(PLENO 09/12/2015) 28 DE ABRIL AL 13 DE MAYO DE 2016.

LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE LAS CARGAS DE TRABAJO QUE SE HA PRESENTADO EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL, AUNADO A QUE DICHA MODIFICACIÓN, EN CASO DE SER AUTORIZADA, NO ENTORPECE EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD A LA CUAL SE ENCUENTRAN ADSCRITOS.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, QUE LOS



EMPLEADOS EN MENCIÓN MODIFIQUEN SU PRIMER Y SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DE 2015, EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE LOS EMPLEADOS EN MENCIÓN MODIFIQUEN SU PRIMER Y SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DE 2015, EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.15.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1458, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN ATENCIÓN AL PUNTO 8.04 DE SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 31 DE MARZO DEL ACTUAL, DONDE SE REALIZAN DIVERSAS AUTORIZACIONES, ME PERMITO HACER ALGUNAS ACLARACIONES AL RESPECTO.

- LIC. ANGELICA VIZAR IBARRA, PARA QUE SE DESEMPEÑE DE FORMA DEFINITIVA COMO SUB JEFE, SUSTITUYENDO AL LIC. ERNESTO FLORES GALLEGOS, QUIEN FUE DESIGNADO JUEZ DE CONTROL.

- LIC. NANCY JOANA ARREOLA ALVAREZ, PARA QUE SE DESEMPEÑE DE FORMA DEFINITIVA COMO COORDINADORA DE CONFIANZA, SUSTITUYENDO A LA LIC. ANGÉLICA VIZAR IBARRA, QUIEN FUE NOMBRADA COMO SUB JEFE.

- LIC. MYRNA GUADALUPE RAMOS PACHECO, QUIEN SE



DESEMPEÑA COMO ANALISTA JURÍDICO EN EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN MEXICALI, PARA QUE SE DESEMPEÑE DE FORMA INTERINA COMO SUB JEFE, EN EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE GUADALUPE VICTORIA Y HASTA EN TANTO SE REINCORPORE A SU PLAZA EL LIC. RICARDO MELGOZA ORTEGA, QUIEN CAMBIÓ DE CATEGORÍA PROVISIONALMENTE.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.16.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1350, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.ASM-0254/2016, GIRADO POR EL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO, EN DONDE SOLICITA RECATEGORIZAR LA CATEGORÍA DE GUARDIA DE SEGURIDAD DE CONFIANZA NIVEL 03 A COMISARIO DE CONFIANZA NIVEL 01, PARA EL C. VÍCTOR MANUEL ISRAEL PÉREZ ORTIZ, QUIEN ACTUALMENTE OCUPA EL PUESTO DE GUARDIA DE SEGURIDAD NIVEL 03, PARA QUE CAMBIE AL ÁREA DE FOTOCOPIADO CON LA CATEGORÍA DE COMISARIO DE CONFIANZA NIVEL 01, LO ANTERIOR POR LAS NECESIDADES PROPIAS DE DICHO DEPARTAMENTO.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE QUE EL C. VÍCTOR MANUEL ISRAEL PÉREZ ORTÍZ, CAMBIE AL ÁREA



DE FOTOCOPIADO CON LA CATEGORÍA DE COMISARIO DE CONFIANZA NIVEL 01, A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN POR ESE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN EL ENTENDIDO QUE ASUMIRÁ LAS FUNCIONES, HORARIO, SALARIO Y DEMÁS CONDICIONES LABORALES QUE CORRESPONDEN AL PUESTO QUE SERÁ RECATEGORIZADO. SE HACE MENCIÓN QUE CUENTA CON LA FIRMA DE CONFORMIDAD DEL C. VÍCTOR MANUEL ISRAEL PÉREZ ORTIZ.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO QUE EL C. VÍCTOR MANUEL ISRAEL PÉREZ ORTÍZ, CAMBIE AL ÁREA DE FOTOCOPIADO CON LA CATEGORÍA DE COMISARIO DE CONFIANZA NIVEL 01, A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN POR ESE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN EL ENTENDIDO QUE ASUMIRÁ LAS FUNCIONES, HORARIO, SALARIO Y DEMÁS CONDICIONES LABORALES QUE CORRESPONDEN AL PUESTO QUE SERÁ RECATEGORIZADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.17.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1337, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 22 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, ENVIADO POR LA C. LILIANA PALOMO BASURTO, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO PENAL DE ENSENADA, B.C., COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02, EN DONDE SOLICITA EL PAGO DE SU

V



LIQUIDACIÓN EN VIRTUD DE HABER CAUSADO BAJA EL DÍA  
02 DE MARZO DE 2015, POR MOTIVO DE SU RENUNCIACIÓN.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO  
COMUNICA LO SIGUIENTE:

LA C. PALOMO BASURTO, CONTABA CON FECHA DE INGRESO  
DEL 02 DE MAYO DE 2007, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO  
LABORADO DE 7 AÑOS Y 4 MESES.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE  
LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE  
ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$ 1,493.66
PRIMA VACACIONAL	896.20
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>32,242.25</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$34,632.11

SIN EMBARGO, QUEDARÁ PENDIENTE EL PAGO DE PRIMA DE  
ANTIGÜEDAD POR CUESTIONES PRESUPUESTALES, QUEDANDO  
DE LA SIGUIENTE MANERA:

VACACIONES	\$1,493.66
PRIMA VACACIONAL	<u>896.20</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$2,389.86

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT DE PRESTACIONES	<u>133.57</u>
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES	\$2,256.29





PRIMA DE ANTIGÜEDAD (PENDIENTE) \$32,242.25

TOTAL NETO A PAGAR (PENDIENTE) \$32,242.25

POR TODO LO ANTERIOR, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA PERSONA ANTES MENCIONADA, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$2,389.86 M.N. (DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$2,256.29 M.N. (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 29/100 M.N.) HACIENDO MENCIÓN QUE SE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL (ANEXOS), POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS.

ASÍ TAMBIÉN SOLICITO SE AUTORICE EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD NETA A PAGAR DE \$32,242.25 (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 25/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA PERSONA ANTES MENCIONADA, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE



ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$2,389.86 M.N. (DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$2,256.29 M.N. (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 29/100 M.N.). ASIMISMO SE AUTORIZA EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD NETA A PAGAR DE \$32,242.25 (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 25/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.18.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1313, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL SEGUIMIENTO DEL PUNTO 3.1.27 DE ACTA DE PLENO DE FECHA 31 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO EN EL QUE SE DETERMINÓ AUTORIZAR EL CAMBIO DE CONTRATO 1H A PLAZA DEFINITIVA AL PERSONAL JURISDICCIONAL A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2016, EN EL CASO PARTICULAR DE LA LIC. OLGA LYDIA CÓRDOVA AVILÉS, ME PERMITO HACER LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

LIC. OLGA LYDIA CÓRDOVA AVILÉS:

- ACTUALMENTE COMO SECRETARIA DE ACTUARIA, EN UN CONTRATO 1H.



- ADSCRITA A PRESIDENCIA Y SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

- ES TITULAR DE UNA PLAZA DE BASE A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 1989.

EN ATENCIÓN AL PUNTO DE PLENO DE FECHA 31 DE MARZO, ESTE DEPARTAMENTO PRECISA A ESE H. CUERPO COLEGIADO, QUE SE REQUIERE QUE LA LIC. OLGA LYDIA CÓRDOVA AVILÉS, PRESENTE RENUNCIA A SU PLAZA TITULAR DE BASE A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2016, PARA QUE PUEDA DESEMPEÑARSE COMO SECRETARIA ACTUARIA DE MANERA DEFINITIVA, O EN SU DEFECTO SE REINCORPORE A SU PLAZA TITULAR DE BASE, PARA ESTAR EN CONDICIONES DE QUE SE FORMULE PROPUESTA EN LA CATEGORÍA DE SECRETARIA ACTUARIA.

POR LO EXPUESTO ESTE DEPARTAMENTO, CONSIDERA PROCEDENTE QUE LA LIC. OLGA LYDIA CÓRDOVA AVILÉS, SE DESEMPEÑE COMO SECRETARIA ACTUARIA, ADSCRITA A PRESIDENCIA Y SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, SIEMPRE Y CUANDO PRESENTE RENUNCIA A SU PLAZA TITULAR DE BASE O EN SU CASO SE REINCORPORE A LA MISMA.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE LA LIC. OLGA LYDIA CÓRDOVA AVILÉS, SE DESEMPEÑE COMO SECRETARIA ACTUARIA, ADSCRITA A PRESIDENCIA Y SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, SIEMPRE Y CUANDO PRESENTE RENUNCIA A SU PLAZA TITULAR DE BASE O EN SU CASO SE REINCORPORE A LA MISMA; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE



SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.19.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1314, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A LOS OFICIOS SIN NÚMERO DE FECHA 29 DE FEBRERO Y 29 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO TURNADO POR LA LIC. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, MAGISTRADA DE LA QUINTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN EL QUE INFORMA QUE LA C. NATALY BERENICE VÁZQUEZ UGALDE, AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA, REALIZA LAS FUNCIONES PROPIAS DE SECRETARIA PARTICULAR EN SU PONENCIA A PARTIR DEL 25 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO; TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA SUPLIENDO A LA C. PATRICIA EUGENIA RAMÍREZ, QUIEN SE ENCUENTRA EN LICENCIA MÉDICA (INCAPACIDAD EMITIDA POR ISSSTECALI), POR LO QUE SOLICITA LE SEA CUBIERTO A LA C. NATALY BERENICE VÁZQUEZ UGALDE, EL PAGO CORRESPONDIENTE DE COMPENSACIÓN POR LAS FUNCIONES DE SECRETARIA DE MAGISTRADO, A PARTIR DEL 25 DE SEPTIEMBRE Y HASTA EN TANTO CONTINÚE EN EL ENCARGO.

ES PRECISO SEÑALAR QUE LA COMPENSACIÓN MENSUAL PARA EL PERSONAL QUE REALICE LAS FUNCIONES DE SECRETARIA DE MAGISTRADO ASCIENDE A \$1,600.00 MENSUALES, CONTANDO CON LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, MEDIANTE OFICIO DDP-198/2016 TURNADO POR EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.



POR LO EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE ASIGNAR A PARTIR DEL 25 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, A FAVOR DE LA C. NATALY BERENICE VÁZQUEZ UGALDE, UNA COMPENSACIÓN MENSUAL DE \$1,600.00, PREVIA FIRMA DEL ADENDUM CORRESPONDIENTE Y SOLO POR EL TERMINO EN EL QUE SE ENCUENTRE DESEMPEÑANDO LAS FUNCIONES DE SECRETARIA DE MAGISTRADO EN LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA LIC. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO ASIGNAR A PARTIR DEL 25 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, A FAVOR DE LA C. NATALY BERENICE VÁZQUEZ UGALDE, UNA COMPENSACIÓN MENSUAL DE \$1,600.00, PREVIA FIRMA DEL ADENDUM CORRESPONDIENTE Y SOLO POR EL TERMINO EN EL QUE SE ENCUENTRE DESEMPEÑANDO LAS FUNCIONES DE SECRETARIA DE MAGISTRADO EN LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA LIC. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.20.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1310, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.117/2016-J, TURNADO POR EL LIC. JESÚS EDUARDO BRAVO CARBALLO, JUEZ PRIMERO PENAL DE ENSENADA, EN EL QUE PETICIONA EL PAGO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO MEDIANTE LOS FORMATOS ESTABLECIDOS PARA ELLO, POR EL PERIODO EN TURNO



DEL 09 AL 15 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN EL HORARIO DE LAS 15:01 A LAS 16:30 HORAS, SIENDO LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y LAS CUANTIFICACIONES CORRESPONDIENTES LAS SIGUIENTES:

1. BORREGO LÓPEZ REBECA ORLANDA, POR LA CANTIDAD DE \$288.27
2. CASTRO GERMÁN IMELDA LUZ, POR LA CANTIDAD DE \$288.27
3. DÍAZ PACHECO CAROLINA, POR LA CANTIDAD DE \$288.27
4. DUEÑAS GERALDO GLORIA CRISTINA, POR LA CANTIDAD DE \$288.27
5. PELAYO BURBANO XIOMARA DOMENICA, POR LA CANTIDAD DE \$337.04
6. RIVAS CABRERA ANALLELI PATRICIA, POR LA CANTIDAD DE \$288.27
7. RUIZ HERNÁNDEZ CLAUDIA PATRICIA, POR LA CANTIDAD \$337.04
8. TORRES MORENO ROCIO, POR LA CANTIDAD DE \$288.27

POR LO EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. CUERPO COLEGIADO, LA DEL PAGO LABORES DE TIEMPO EXTRAORDINARIO EN EL JUZGADO PRIMERO PENAL DE ENSENADA, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN LOS FORMATOS DE SOLICITUD DE TIEMPO EXTRAORDINARIO, SUJETÁNDOSE LOS PAGOS POR LAS CANTIDADES SEÑALADAS A LA VIABILIDAD CORRESPONDIENTE.



CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR EL PAGO LABORES DE TIEMPO EXTRAORDINARIO EN EL JUZGADO PRIMERO PENAL DE ENSENADA, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN LOS FORMATOS DE SOLICITUD DE TIEMPO EXTRAORDINARIO, SUJETÁNDOSE LOS PAGOS POR LAS CANTIDADES SEÑALADAS A LA VIABILIDAD CORRESPONDIENTE; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.21.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1319, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.1361 DE FECHA 29 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO TURNADO POR LA LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, EN EL QUE SOLICITA LA NIVELACIÓN DEL SUELDO A FAVOR DE LA C. ALMA ANGÉLICA NAVARRO CAMBEROS, AL CARGO QUE SE ENCUENTRA DESEMPEÑANDO COMO SECRETARIA AUXILIAR DE LA SECCIÓN PENAL, CON EFECTOS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.

ES PRECISO SEÑALAR QUE MEDIANTE OFICIO DDP-198/2016 TURNADO POR EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, INFORMA QUE EXISTE VIABILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA NIVELACIÓN CORRESPONDIENTE

POR LO EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA



PROCEDENTE REALIZAR LA NIVELACIÓN DE SUELDO COMO SECRETARIA AUXILIAR DE LA SECCIÓN PENAL A FAVOR DE LA C. ALMA ANGÉLICA NAVARRO CAMBEROS, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA NIVELACIÓN DE SUELDO COMO SECRETARIA AUXILIAR DE LA SECCIÓN PENAL A FAVOR DE LA C. ALMA ANGÉLICA NAVARRO CAMBEROS, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.22.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1354, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2016, DE LOS ASUNTOS DELEGADOS A ESTE DEPARTAMENTO EN RELACIÓN AL ACTA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2011, EN EL PUNTO 3.1.08, HABIÉNDOSE REALIZADO LAS SIGUIENTES AUTORIZACIONES: 151 TRÁMITES POR CONCEPTO DEL DISFRUTE DE DÍAS ADICIONALES DE VACACIONES, 41 DE PAGOS DE INTERINATOS QUE NO EXCEDAN DE 60 DÍAS (INCAPACIDADES, GRAVIDEZ, LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO, MOVIMIENTOS PROPUESTOS POR EL SINDICATO, ETC.), 07 DE LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, 04 CUIDADOS MATERNOS, 03 DE AYUDA DE GASTOS FUNERARIOS, 01 DE HORARIO DE LACTANCIA Y 06 DE AYUDA PARA LENTES, HACIENDO MENCIÓN QUE SE





ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.2.01.- DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO, A TRAVES DE SU TITULAR LIC. SALVADOR MORENO BERNAL: DA CUENTA CON EL OFICIO ASM-259/16, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 FRACCIÓN III Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ME DIRIJO A USTED A EFECTO DE SOLICITAR SU AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$101,894.00 PESOS (SON CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 PESOS MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA POLICIACA DE LOS EDIFICIOS DE LOS JUZGADOS PENALES Y DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ACORDADO EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA CELEBRADO EN FECHA 01 DE FEBRERO DE 1997, ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, REPRESENTADO POR EL LIC. MIGUEL ANGEL BARUD MARTÍNEZ, EN ESE ENTONCES PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL



CONSEJO DE LA JUDICATURA Y POR EL H. XV. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADO POR EL C. LIC. JAIME RAFAEL DÍAZ OCHOA.

CABE MENCIONAR QUE MEDIANTE OFICIO DDP-192/2016, SIGNADO POR EL LIC. ALFONSO JAVIER COTA DE ANDA EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA NOS OTORGÓ VIABILIDAD PRESUPUESTAL POR LA CANTIDAD SEÑALADA EN EL PROEMIO DEL PRESENTE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$101,894.00 PESOS (SON CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 PESOS MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA POLICIACA DE LOS EDIFICIOS DE LOS JUZGADOS PENALES Y DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL PRESENTE AÑO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.2.02.- EL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO ASM-260/16, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, AUTORIZACIÓN A EFECTO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN



DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, OBTENIENDO POR LO MENOS TRES COTIZACIONES, SELECCIONADO A LOS PROVEEDORES DE RECOLECCIÓN DE BASURA DENOMINADOS:

ECO MANAGEMENT S.A. DE C.V. (PARTIDO JUDICIAL MEXICALI). \$81,432.00

• ISABEL ROCIO ELVIRA BANDERAS (PARTIDO JUDICIAL TIJUANA).

RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. (PARTIDO JUDICIAL ENSENADA). \$183,668.21  
\$41,760.00

CON UN IMPORTE TOTAL DE \$306,860.21 (TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 21/100 M. N.) INCLUYENDO IVA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, POR OFRECER LOS MEJORES PRECIOS; COMO SE ACREDITA EN LOS CUADROS COMPARATIVOS ARROJADOS POR EL SISTEMA E-COMPRAS RESPECTO DE LAS REQUISICIONES NÚMERO 3089, 3090 Y 3091 RESPECTIVAMENTE, ANEXOS AL PRESENTE DOCUMENTO.

CABE MENCIONAR QUE LOS SERVICIOS ALUDIDOS CON ANTELACIÓN, SON DE PRIMERA NECESIDAD Y SIN DUDA, SU INTERRUPCIÓN DARÍA COMO RESULTADO EL ENTORPECIMIENTO DE NUESTRAS LABORES YA QUE SE VERÍAN OBSTACULIZADOS LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL



PODER JUDICIAL, EN SUS DIFERENTES ÁREAS.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, OBTENIENDO POR LO MENOS TRES COTIZACIONES, SELECCIONADO A LOS PROVEEDORES DE RECOLECCIÓN DE BASURA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.2.03.- EL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO ASM-239/16, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACION PARA PARA LLEVAR A CABO CAMBIOS DE PLAN DE LAS LÍNEAS CELULARES DE LAS CUALES SE ENCUENTRAN CON CONTRATO VIGENTE CON LA COMPAÑÍA TELCEL Y PONER A SU CONSIDERACIÓN MIGRAR A PLANES ILLIMITADOS CON LA MISMA COMPAÑÍA. ESTO EN BASE AL ESTUDIO COSTO-BENEFICIO QUE REALIZÓ LA COORDINACIÓN DE TELEFONÍA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO.

BENEFICIOS DEL PLAN TELCEL ILLIMITADO

- Llamadas y mensajes SMS a cualquier compañía en México, EUA y Canadá sin costo.
- Whatsapp ilimitado en México, Estados Unidos y Canadá.
- Facebook, Twitter y Messenger ilimitado en



MÉXICO.

- LA CAPACIDAD DE CADA PLAN EN DATOS (GB) PODRÁ SER USADO EN MÉXICO, EUA Y CANADÁ.

NOTA: EL COSTO DE LOS PLANES Y VARIACIÓN DE LA FACTURACIÓN DE CADA SERVICIO SE BASA EN EL CONSUMO DE DATOS (MB). CADA LÍNEA CUENTA CON UN ANÁLISIS DE CONSUMO Y SE ADAPTA AL PLAN DE SUS NECESIDADES OFRECIENDO EL MEJOR BENEFICIO Y AHORROS PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

A CONTINUACIÓN SE MUESTRA LA LISTA DE LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS QUE SE PROPONEN MIGRAR, INDICANDO EL MONTO DE LA RENTA ACTUAL Y NUEVA RENTA. EN LA COLUMNA DONDE INDICA CARGO SON AQUELLAS LÍNEAS QUE EN SU CASO REQUIEREN PAGAR UNA DIFERENCIA PARA SER MIGRADAS AL NUEVO PLAN DEBIDO QUE ANTERIORMENTE FUERON MIGRADOS A CAMBIOS DE PLANES DE MENOR COSTO O RENOVACIÓN DE CONTRATO ANTES DE SU VENCIMIENTO:

TELÉFONO	PLAN TRADICIONAL			PLAN SIN LIMITES		
	RENDA ACTUAL	MINUTOS	SMS DATOS (TEXTO) GB	RENDA	MINUTOS Y SMS (TEXTO)	DATOS CARGO
6862102269	\$399.00	550	550 2.2	\$399.00	ILIMITADOS 3.75	\$ -
6862161400	\$399.00	550	550 2.2	\$399.00	ILIMITADOS 3.75	\$266.02
6862624517	\$ 399.00	550	550 4.0	\$399.00	ILIMITADOS 3.75	\$ -
6869469452	\$ 399.00	550	550 4.0	\$399.00	ILIMITADOS 3.75	\$ -
6862485233	\$ 499.00	700	100 2.0	\$499.00	ILIMITADOS 5.75	\$ -
6643745592	\$ 499.00	700	100 2.0	\$499.00	ILIMITADOS 5.75	\$ -
6862438497	\$499.00	700	100 2.0	\$499.00	ILIMITADOS 5.75	\$ -
6862273694	\$999.00	1,350	500 3.0	\$1,049.00	ILIMITADOS 10.5	\$1,242.95
6862281154	\$999.00	1,650	1,650 6.6	\$1,049.00	ILIMITADOS 10.5	\$ -
6862282644	\$999.00	1,650	1,650 6.6	\$1,049.00	ILIMITADOS 10.5	\$ -
6641889375	\$999.00	1,350	500 3.0	\$1,049.00	ILIMITADOS 10.5	\$1,129.96
6862103139	\$999.00	1,650	1,650 6.6	\$1,049.00	ILIMITADOS 10.5	\$ -



6862152220	\$999.00	1,650	1,650	6.6	\$1,049.00	ILIMITADOS	10.5	\$ -
6862163306	\$999.00	1,650	1,650	6.6	\$1,049.00	ILIMITADOS	10.5	\$ -
6861192567	\$999.00	1,650	1,650	6.6	\$1,049.00	ILIMITADOS	10.5	\$ -
6862431742	\$999.00	1,350	500	3.0	\$1,049.00	ILIMITADOS	10.5	\$ -
6641617983	\$999.00	1,650	1,650	10.5	\$1,049.00	ILIMITADOS	10.5	\$ -
6862219553	\$999.00	1,350	500	3.0	\$1,049.00	ILIMITADOS	10.5	\$ -
6862160372	\$999.00	1,650	1,650	6.6	\$1,049.00	ILIMITADOS	10.5	\$ -
6862213922	\$999.00	1,350	500	3.0	\$1,049.00	ILIMITADOS	10.5	\$1,468.94
6862429801	\$999.00	1,350	500	3.0	\$1,049.00	ILIMITADOS	10.5	\$ -
6861346590	\$999.00	1,350	500	3.0	\$1,049.00	ILIMITADOS	10.5	\$1,016.96
6865693487	\$1,249.00	2,200	2,200	8.8	\$1,349.00	ILIMITADOS	15.5	\$ -
6869469603	\$1,249.00	2,200	2,200	8.8	\$1,349.00	ILIMITADOS	15.5	\$ -
6862623769	\$1,249.00	2,200	2,200	8.8	\$1,349.00	ILIMITADOS	15.5	\$ -
6862163458	\$1,249.00	2,200	2,200	13.2	\$1,349.00	ILIMITADOS	15.5	\$ -
6861197429	\$1,299.00	1,650	750	3.0	\$1,349.00	ILIMITADOS	15.5	\$ -
6862362700	\$1,499.00	2,350	750	3.0	\$1,349.00	ILIMITADOS	15.5	\$ -
6862385705	\$1,499.00	2,350	750	3.0	\$1,349.00	ILIMITADOS	15.5	\$ -
6862434344	\$1,499.00	2,350	750	3.0	\$1,349.00	ILIMITADOS	15.5	\$ -
6865693141	\$1,499.00	2,350	750	3.0	\$1,349.00	ILIMITADOS	15.5	\$1,125.01
6861194123	\$1,999.00	3,350	1,000	3.0	\$1,349.00	ILIMITADOS	15.5	\$5,056.12
6862428417	\$999.00	1,350	500	3.0	\$1,049.00	ILIMITADOS	10.5	\$ -
6862438483	\$999.00	1,650	1,650	6.6	\$1,049.00	ILIMITADOS	10.5	\$ -
6865692078	\$999.00	1,350	500	3.0	\$1,049.00	ILIMITADOS	10.5	\$790.97
6862623436	\$1,499.00	2,350	750	3.0	\$1,349.00	ILIMITADOS	15.5	\$ -
\$36,864.00 56,850 36,150 169.3 \$36,814.00 ILIMITADOS 391.75 \$12,096.93								

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LLEVAR A CABO LOS CAMBIOS DE PLAN DE LAS LÍNEAS CELULARES DE LAS CUALES SE ENCUENTRAN CON CONTRATO VIGENTE CON LA COMPAÑÍA TELCEL Y PONER A SU CONSIDERACIÓN MIGRAR A PLANES ILIMITADOS CON LA MISMA COMPAÑÍA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.2.04.- EL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO ASM-247/16, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACION PARA EMITIR LA



NOTIFICACIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE AL  
PROCEDIMIENTO POR LICITACIÓN PÚBLICA  
CONS-JUD-05/16 DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE  
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE  
TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES  
(TÓNER) PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA  
CALIFORNIA" PARA LOS MESES DE 01 DE ABRIL AL  
OCTUBRE 2016 CON LOS SIGUIENTES LICITANTES  
ADJUDICADOS:

9. COMPUPROVEEDORES S.A. DE C.V.

PARA LA PARTIDA UNO (TÓNER HP M602X) CON UN  
IMPORTE DE \$646,200.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y  
SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) SIN INCLUIR  
EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

10. SOLUCIONES MITA S.A. DE C.V.

PARA LA PARTIDA DOS (TÓNER REMANUFACTURADO T652)  
CON UN IMPORTE DE \$141,596.00 (CIENTO CUARENTA Y  
UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100  
M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

11. JMG TECHNOLOGY, S.A DE C.V

PARA LA PARTIDA TRES (TÓNER REMANUFACTURADO T640)  
CON UN IMPORTE DE \$195,924.00 (CIENTO NOVENTA Y  
CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE CUATRO PESOS 00/M.N)  
SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SE ANEXA AL PRESENTE COPIA DEL ACTA DE SESIÓN DE



DICTAMEN ECONÓMICO Y FALLO, EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR EMITIR LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO POR LICITACIÓN PÚBLICA CONS-JUD-05/16 DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (TÓNER) PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA" PARA LOS MESES DE 01 DE ABRIL A OCTUBRE 2016 CON LOS LICITANTES ADJUDICADOS ANTES MENCIONADOS EN LA FORMA Y TERMINOS ANTES MENCIONADOS; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.2.05.- EL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO ASM-270/16, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACION PARA EMITIR LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CONS-JUD-03/16 DENOMINADA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA OFICINAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA", CON UNA VIGENCIA DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE OCTUBRE DE 2016, CON EL SIGUIENTE LICITANTE ADJUDICADO

12. PROTECCIÓN INTEGRAL DE B.C. S.A. DE C.V.





• PARA LA PARTIDA UNO PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA CON UN IMPORTE DE \$1,438,080.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

• PARA LA PARTIDA DOS PARTIDO JUDICIAL MEXICALI CON UN IMPORTE DE \$491,750.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

• PARA LA PARTIDA TRES PARTIDO JUDICIAL ENSENADA CON IMPORTE DE \$299,600.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CON UN IMPORTE TOTAL DE \$2,229,430.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SE ANEXA AL PRESENTE COPIA DEL ACTA DE SESIÓN DE DICTAMEN ECONÓMICO Y FALLO, EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR EMITIR LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO



CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CONS-JUD-03/16 DENOMINADA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA OFICINAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA", CON UNA VIGENCIA DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE OCTUBRE DE 2016, CON EL LICITANTE ADJUDICADO ANTES MENCIONADO EN LA FORMA Y TERMINOS SOLICITADOS; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.3.01.- EL LICENCIADO HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES, PRESIDENTE DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DA CUENTA AL PLENO CON EL PROYECTO DE CONVENIO QUE EN SU CASO SE CELEBRARÁ CON FUNDACIÓN HÉLICE, PARA EL TRATAMIENTO Y RECICLAJE DEL PAPEL Y EXPEDIENTES SUSCEPTIBLES DE DEPURACIÓN POR PARTE DEL ARCHIVO JUDICIAL DEL ESTADO; NFORMA:

ADJUNTO AL PRESENTE ENCONTRARÁ LA VERSIÓN IMPRESA DEL CITADO CONVENIO YA VALIDADO EN SU VIABILIDAD JURÍDICA; QUE INCLUSIVE YA FUE REMITIDO VÍA ELECTRÓNICA A LA C. MARITZA GARCÍA LEY. PROYECTO AL QUE SE LE HICIERON DIVERSAS MODIFICACIONES QUE SE PROPONEN Y QUE SE SOMETEN A SU DIGNA CONSIDERACIÓN PARA UNA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DEL ESQUEMA DE COLABORACIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO CON LA CITADA FUNDACIÓN.

SEÑALANDO, QUE EL CITADO DOCUMENTO YA HABÍA SIDO REMITIDO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO EN



UNA VERSIÓN ANTERIOR A LA PRESENTE, QUIEN INCLUSIVE INICIALMENTE LE HABÍA ASIGNADO EL PUNTO DE ACUERDO 8.04 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2015 PARA SU APROBACIÓN. NO OBSTANTE, PARA EL CASO DE QUE NO SE HUBIESE APROBADO EN LA CITADA SESIÓN, DEBERÁ MODIFICARSE EL INCISO 5, DE LA DECLARACIÓN DE EL USUARIO, PODER JUDICIAL DEL ESTADO. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN. SE ADJUNTA PROYECTO DE CONVENIO "FUNDACION HELICE"

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA EL PROYECTO DE CONVENIO QUE SE CELEBRARÁ CON FUNDACIÓN HÉLICE, PARA EL TRATAMIENTO Y RECICLAJE DEL PAPEL Y EXPEDIENTES SUSCEPTIBLES DE DEPURACIÓN POR PARTE DEL ARCHIVO JUDICIAL DEL ESTADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

4.- EL LICENCIADO GERARDO BRIZULEA GAYTAN, PRESIDENTE DE LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DA CUENTA CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

4.01.- QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDA POR [REDACTED] EN CONTRA DEL [REDACTED]  
[REDACTED]

PRESENTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- 29 DE MARZO 2016

ANTECEDENTES: EL QUEJOSO ES OFENDIDO EN LA CAUSA



PENAL [REDACTED] INICIADA POR EL DELITO DE DESPOJO POR PARTE DE [REDACTED] UNA VEZ INTEGRADA LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN, EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DETERMINÓ QUE EXISTÍAN ELEMENTOS PARA SU JUDICIALIZACIÓN POR LO QUE SE LLEVÓ EL CASO ANTE EL JUEZ DE GARANTÍAS, LICENCIADO SALVADOR MONTOYA GÓMEZ.

MOTIVOS DE QUEJA:

- QUE EL [REDACTED] EN AUDIENCIA DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2014, DETERMINÓ NO VINCULAR A PROCESO AL DENUNCIADO PORQUE EL QUEJOSO INTERPUSO SU QUERRELLA FUERA DEL AÑO DE PLAZO PREVISTO POR EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO, SIN EMBARGO EL ARTÍCULO 226 DE DICHO CÓDIGO ESTABLECE QUE EL DELITO DE DESPOJO SE PERSIGUE DE OFICIO POR LA REPRESENTACIÓN SOCIAL.

- QUE LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA REVOCÓ DICHA DETERMINACIÓN, ORDENANDO VINCULAR A PROCESO A [REDACTED] DEMOSTRANDO EVIDENTE NEGLIGENCIA DEL JUZGADOR.

- QUE EXISTE FAVORITISMO POR PARTE DEL JUEZ HACIA LOS IMPUTADOS EN DIVERSAS CAUSAS PENALES EN LAS QUE EL QUEJOSO ES OFENDIDO, EN LAS QUE SE VAN "ROTANDO" COMO TESTIGOS LOS MISMOS IMPUTADOS, Y AÚN CON CONOCIMIENTO DE LAS ANIMADVERSIONES DE LOS TESTIGOS O IMPUTADOS EN CONTRA DEL QUEJOSO, EL JUEZ RESUELVA Y LES CONCEDE VALOR PROBATORIO.

- QUE EL QUEJOSO ES VÍCTIMA EN LAS CAUSAS PENALES

[REDACTED] EN LAS QUE EL JUEZ DENUNCIADO NO HA VINCULADO A PROCESO, SIENDO EN ESTOS DOS Y EN LA [REDACTED] DE LA CUAL DERIVA ESTA QUEJA EN LOS QUE SON TESTIGOS EL UNO DEL OTRO, EXISTIENDO UN POSICIONAMIENTO EN CONTRA DEL QUEJOSO LO QUE AUNADO A LA FALTA DE DETERMINACIÓN LEGAL HACE SUPONER QUE SE OBRA INDEBIDAMENTE, DE MALA FE, Y PUDIERA EXISTIR COMPLICIDAD ENTRE LOS PROCESADOS Y EL JUZGADOR, LO CUAL NO SE ATREVE A AFIRMAR.

**COMENTARIOS:**

EN RELACIÓN A LA DETERMINACIÓN DEL LICENCIADO

[REDACTED]  
VINCULAR A PROCESO AL IMPUTADO EN AUDIENCIA DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2014, DENTRO DE LA CAUSA PENAL [REDACTED] LA FACULTAD DISCIPLINARIA DE ESTE CONSEJO SE ENCUENTRA PRESCRITA, DADO QUE ÉSTA PRESCRIBE EN UN AÑO CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERE COMETIDO LA FALTA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 125 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

EN CUANTO A LOS HECHOS RELACIONADOS CON LAS CAUSAS PENALES [REDACTED] NO SE ENCUENTRAN PRECISADOS, ÚNICAMENTE MENCIONA QUE TAMPOCO FUERON VINCULADOS A PROCESO LOS IMPUTADOS Y QUE SON TESTIGOS UNOS DE LOS OTROS EN LAS 3 CAUSAS PENALES SEÑALADAS, SIN EMBARGO NO ES EL JUEZ QUIEN SEÑALA LOS TESTIGOS, SIENDO DERECHO DE CADA



IMPUTADO SEÑALAR LOS PROPIOS.

PROPUESTA: SE AUTORICE REQUERIR AL QUEJOSO PARA QUE PRECISE LOS HECHOS RELACIONADOS CON EL AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO EN LAS CAUSAS PENALES [REDACTED] Y ASÍ ESTAR EN POSICIÓN DE DETERMINAR SI SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE QUEJA ADMINISTRATIVA O SE DESECHA POR SER DE ÍNDOLE JURISDICCIONAL.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA REQUERIR AL QUEJOSO PARA QUE ESPECIFIQUE LAS CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR EN QUE DESCANSA SU QUEJA; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.02.- SE DA CUENTA CON PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NÚMERO [REDACTED] DERIVADO DEL OFICIO NÚMERO CP/332/2016 REMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE PERITOS, MEDIANTE EL CUAL ENVÍA OFICIO 959-2016 SIGNADO POR EL [REDACTED]

[REDACTED] EN EL QUE INFORMA QUE EL [REDACTED] RINDIÓ EL DICTAMEN FUERA DEL TÉRMINO QUE LE FUE CONCEDIDO, DENTRO DEL EXPEDIENTE [REDACTED] RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR MARÍA DEL CONSUELO FRANCO PRADO, EN CONTRA DE EDITH PALOMINO M.



ANÁLISIS: LA CONDUCTA DEL PERITO DEBE SER INVESTIGADA PORQUE SU CONDUCTA ENCUADRA EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA QUE DICE: "SON FALTAS QUE PUEDEN COMETER LOS PERITOS: I.- NO DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLAZOS CONCEDIDOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES QUE LE SON ENCOMENDADAS.

PROPUESTA: SE AUTORICE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DE OFICIO EN CONTRA DEL [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE PERITO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DE OFICIO EN CONTRA DEL [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE PERITO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA, ASI COMO A LA COORDINACIÓN DE PERITOS PARA SU CONOCIMIENTO.

4.03.- SE DA CUENTA CON PROCEDIMIENTO



ADMINISTRATIVO NÚMERO [REDACTED] DERIVADO DEL OFICIO CP/333/2016 SIGNADO POR EL LIC. GERARDO BRIZUELA GAYTÁN, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE PERITOS, MEDIANTE EL CUAL REMITE OFICIO 302-3 SUSCRITO POR EL [REDACTED]

[REDACTED] EN EL QUE INFORMA QUE LA PSICOLOGA [REDACTED] NO COMPARECIÓ ANTE ESE JUZGADO A MANIFESTAR SI ACEPTABA O NO EL CARGO QUE LE FUE CONFERIDO EN LA CAUSA PENAL [REDACTED] PARA EVALUAR AL PROCESADO Y REALIZAR UN DICTAMEN CON BASE EN EL PROTOCOLO DE ESTAMBUL

**ANÁLISIS:**

I.- EL [REDACTED] INFORMÓ A LA COORDINACIÓN DE PERITOS QUE LA PSICÓLOGA [REDACTED] NO COMPARECIÓ A ESE JUZGADO A MANIFESTAR SI ACEPTABA O NO EL CARGO QUE LE FUE CONFERIDO DE PERITO EN PSICOLOGÍA, EN AUTO DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015, PARA REALIZAR UN DICTAMEN CON BASE EN EL PROTOCOLO DE ESTAMBÚL AL PROCESADO GUILLERMO EDUARDO FERNÁNDEZ CHONG, A QUIEN SE LE SIGUE LA CAUSA PENAL ARRIBA INDICADA, COMO PROBABLE RESPONSABLE EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO.

II.- ESTE ÓRGANO DE CONTROL ESTIMA QUE LA NEGATIVA DE LA [REDACTED] PARA ACEPTAR EL CARGO CONFERIDO EN LA CAUSA PENAL [REDACTED] SE ENCUENTRA JUSTIFICADA, CON BASE EN LAS





## SIGUIENTES CONSIDERACIONES.

-EN PRIMER TÉRMINO DEBE PRECISARSE QUE EL CARGO QUE SE NEGÓ A ACEPTAR LA PERITO CONSTITUYE UN SERVICIO SOCIAL, RESPECTO DEL CUAL EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ESTABLECE DE MANERA EXPRESA QUE LOS PERITOS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PRESTAR EL SERVICIO SOCIAL UNA VEZ CADA AÑO.

-AHORA BIEN, ES UN HECHO NOTORIO PARA ESTA AUTORIDAD QUE LA CITADA PROFESIONISTA YA CUMPLIÓ CON ESA OBLIGACIÓN QUE LE CORRESPONDE POR EL AÑO 2015, COMO SE DETERMINÓ EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO NÚMERO [REDACTED] MOTIVO POR EL CUAL RESULTÓ IMPROCEDENTE.

-ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, SE TOMA EN CONSIDERACIÓN LA OPINIÓN EMITIDA POR EL COORDINADOR DE PERITOS, MEDIANTE OFICIO NÚMERO CP/333/2016, DE FECHA 30 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EN LA QUE MANIFESTÓ OPINIÓN FAVORABLE EN BENEFICIO DE LA AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DENUNCIADA, TODA VEZ QUE NO EXISTE ANTECEDENTE DE QUEJA PROCEDENTE EN SU CONTRA.

CONCLUSIÓN.- POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS SE CONCLUYE QUE LA NEGATIVA ATRIBUIDA A LA PSICÓLOGA [REDACTED] EN ESTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO SE ENCUENTRA JUSTIFICADA, POR LO QUE NO SE CONSTITUYE



EL SUPUESTO DE FALTA CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, Y POR ELLO SE ESTIMA QUE RESULTA INÚTIL LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, TODA VEZ QUE NO DARÁ LUGAR A UNA DECISIÓN DIFERENTE A LA QUE PUEDA TOMARSE DESDE LUEGO, YA QUE RESULTA EVIDENTE QUE DICHO PROCEDIMIENTO CONCLUIRÍA CON UNA RESOLUCIÓN IMPROCEDENTE; POR LO TANTO, SE PROPONE QUE NO SE INICIE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO EN CONTRA DE LA CITADA PROFESIONISTA POR LO QUE SE REFIERE A SU NEGATIVA DE ACEPTAR EL CARGO QUE LE FUE CONFERIDO POR EL JUEZ SEGUNDO DE LO PENAL DE TIJUANA, COMO PERITO EN PSICOLOGÍA DENTRO DE LA CAUSA PENAL [REDACTED] PARA EMITIR UN DICTAMEN EN BASE AL PROTOCOLO DE ESTAMBÚL, Y EN CONSECUENCIA, SE ARCHIVE COMO ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

PROPUESTA. - PARA CONOCIMIENTO Y DETERMINACIÓN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO NO DAR INICIO A PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO EN CONTRA DE LA [REDACTED] POR LO QUE SE REFIERE A SU NEGATIVA DE ACEPTAR EL CARGO QUE LE FUE CONFERIDO POR EL JUEZ SEGUNDO DE LO PENAL DE TIJUANA, COMO PERITO EN PSICOLOGÍA DENTRO DE LA CAUSA PENAL [REDACTED] PARA EMITIR UN DICTAMEN EN BASE AL PROTOCOLO DE ESTAMBÚL; ASÍ MISMO, EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR SE AUTORIZA SE



ARCHIVE EL PRESENTE COMO ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA, ASI COMO A LA COORDINACIÓN DE PERITOS PARA SU CONOCIMIENTO.

4.04.- SE DA CUENTA CON MANUSCRITO DE [REDACTED] [REDACTED] INTERNO EN EL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL EN GUANAJUATO, MEDIANTE EL CUAL DENUNCIA QUE NO SE HA RESUELTO EL INCIDENTE MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ SE REALICE EL CÓMPUTO DEL TIEMPO QUE LE RESTA POR COMPURGAR Y SE LE OTORQUE EL BENEFICIO DE LIBERTAD ANTICIPADA.

**MANIFESTACIONES DEL PROMOVENTE:**

- 1.- QUE ES SENTENCIADO EN LA CAUSA PENAL [REDACTED] DEL JUZGADO PENAL DE TECATE, POR EL DELITO DE ROBO CON VIOLENCIA.
- 2.- QUE SE LE CONDENÓ A 7 AÑOS DE PRISIÓN, A PARTIR DEL 6 DE OCTUBRE DE 2011, CONFIRMADA EL 23 DE MARZO DE 2012 POR LA QUINTA SALA DEL TSJE EN EL TOCA PENAL [REDACTED] Y NO SE HA PROMOVIDO JUICIO DE AMPARO.
- 3.- QUE EL 24 DE DICIEMBRE DE 2014 PROMOVIÓ ANTE EL JUEZ DE TECATE UN INCIDENTE, MEDIANTE EXHORTO 54/2015, QUIEN LO RECIBIÓ EL 5 DE MARZO DE 2015 Y SE DECLARÓ INCOMPETENTE, POR LO QUE LO TURNÓ AL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS DE MEXICALI, Y QUE AL 25 DE FEBRERO DE 2016 NO HA RECIBIDO RESOLUCIÓN ALGUNA, NO OBSTANTE QUE SUS PADRES HAN ACUDIDO AL



JUZGADO Y LES INFORMARON QUE SU EXPEDIENTE SE ENCONTRABA TRASPAPELADO.

4.- ASIMISMO MANIFIESTA QUE SE HAN REMITIDO VARIOS EXHORTOS POR PARTE DEL JUZGADO PENAL DE TECATE, COMO EL EXHORTO 253/2014 ENVIADO EL 28 DE OCTUBRE DE 2015, Y TAMPOCO SE HA RECIBIDO RESPUESTA.

5.- QUE EN EL INCIDENTE SOLICITÓ SE REALICE EL COMPUTO DE LA PRISIÓN PREVENTIVA, SE LE TOME EN CUENTA EL TIEMPO QUE LLEVA EN PRISIÓN, QUE ES DE 4 AÑOS, 7 MESES Y SE LE OTORQUE ALGUNO DE LOS BENEFICIOS A QUE SE REFIERE LA LEY DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

PROPUESTA.- SE AUTORICE SOLICITAR AL JUEZ PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, VÍA TELEFÓNICA, INFORME RESPECTO DEL INCIDENTE Y EXHORTOS REFERIDOS EN EL ESCRITO DE CUENTA, Y ENVIÉ COPIA CERTIFICADA DE LAS CONSTANCIAS RELATIVAS A LA REMISIÓN DEL MISMO AL JUEZ DE EJECUCIÓN DE PENAS QUE SE ENCONTRABA EN TURNO; LO ANTERIOR PARA ESTAR EN CONDICIONES DE DETERMINAR LO CONDUCENTE, Y DAR UNA RESPUESTA AL PETICIONARIO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR SE SOLICITE AL JUEZ PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, VÍA TELEFÓNICA, INFORME RESPECTO DEL INCIDENTE Y



EXHORTOS REFERIDOS EN EL ESCRITO DE CUENTA, Y ENVIÉ COPIA CERTIFICADA DE LAS CONSTANCIAS RELATIVAS A LA REMISIÓN DEL MISMO AL JUEZ DE EJECUCIÓN DE PENAS QUE SE ENCONTRABA EN TURNO; LO ANTERIOR, PARA ESTAR EN CONDICIONES DE DETERMINAR LO CONDUCENTE, Y DAR UNA RESPUESTA AL PETICIONARIO; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.05.- SE DA CUENTA CON PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CUADERNO DE ANTECEDENTES NÚMERO [REDACTED] FORMADO CON MOTIVO DE LA EXCEPCIÓN DE COMPETENCIA INTERPUESTA POR LA [REDACTED] SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO DE LO PENAL DE TIJUANA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NÚMERO [REDACTED] INSTAURADO DE OFICIO POR LA TITULAR DE DICHO JUZGADO.

PONENTE: LIC. GERARDO BRIZUELA GAYTÁN.

ANALISIS.- LA JUEZ QUINTO DE LO PENAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, LICENCIADA ANA ISABEL FLORES PLACENCIA, INICIÓ DE OFICIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO [REDACTED] EN CONTRA DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS [REDACTED] AL CONSIDERAR OMISIONES DENTRO DE LAS CAUSAS PENALES [REDACTED] QUE PUDIERAN CONSIDERARSE FALTAS ADMINISTRATIVAS EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES COMO [REDACTED] LAS CUALES CONSTAN EN EL ACTA



CIRCUNSTANCIADA DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2015 Y CONSTANCIAS DE HECHOS DE FECHAS 23 Y 28 DEL MISMO MES Y AÑO, ASÍ COMO DEL 4 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.

-AL RENDIR SU INFORME LA FUNCIONARIA DENUNCIADA, OPONE LA EXCEPCIÓN DE COMPETENCIA DE LA JUEZ PARA INSTAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE QUE SE TRATA, POR LO QUE FUERON REMITIDOS LOS AUTOS A ESTE CONSEJO PARA RESOLVER LO QUE EN DERECHO CORRESPONDE.

-DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115, 116 FRACCIÓN II, 123, 142 FRACCIÓN II, 143 Y 168 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, SI BIEN EL CONSEJO DEBE VIGILAR LA CONDUCTA DE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS AL TENER LA FACULTAD DISCIPLINARIA, SIN EMBARGO, NO ES RESTRICTIVA NI EXCLUYENTE, PUES CONFORME LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 142 DE LA LEY ORGÁNICA, LA JUEZ QUINTO DE LO PENAL DE TIJUANA, RESULTA COMPETENTE PARA INICIAR Y CONOCER DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INCOADO EN CONTRA DE LA [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

-POR LO QUE SE DECLARA QUE LA JUEZ RESULTA COMPETENTE PARA INICIAR, CONOCER Y RESOLVER EL PROCEDIMIENTO DE QUE SE TRATA.



NOTAS.- QUEDO PENDIENTE EN PLENO ANTERIOR.

PROPUESTA.- PARA VOTACIÓN.

EN USO DE LA VOZ, EL CONSEJERO LICENCIADO HÉCTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES, SOLICITA QUE SE DEJE PENDIENTE EL PRESENTE ASUNTO; ASÍ MISMO, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, SE PIDA EL APOYO DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA A EFECTO DE QUE REALICE UN ESTUDIO EN RELACIÓN A LA POTESTAD DISCIPLINARIA, TOMANDO EN CUENTA QUE LA VIGILANCIA Y DISCIPLINA CORRESPONDE AL CONSEJO DE LA JUDICATURA; LO ANTERIOR, PARA ESTAR EN CONDICIONES DE EMITIR UN ACUERDO GENERAL QUE CONTENGA EL CRITERIO A SEGUIR EN LOS ASUNTOS RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS INSTAURADOS EN CONTRA DE LOS FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN LOS JUZGADOS, COMO EN EL CASO QUE NOS OCUPA.

ACTO CONTINUO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA ANTES MENCIONADA, RESULTANDO APROBADA EN FORMA UNÁNIME POR LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO COLEGIADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA DEJAR PENDIENTE EL PRESENTE ASUNTO, A EFECTO DE QUE ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, SE PIDA EL



APOYO DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA PARA QUE REALICE UN ESTUDIO EN RELACIÓN A LA POTESTAD DISCIPLINARIA, TOMANDO EN CUENTA QUE LA VIGILANCIA Y DISCIPLINA CORRESPONDE AL CONSEJO DE LA JUDICATURA; LO ANTERIOR, PARA ESTAR EN CONDICIONES DE EMITIR UN ACUERDO GENERAL QUE CONTENGA EL CRITERIO A SEGUIR POR ESTE CONSEJO EN LOS ASUNTOS RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS INSTAURADOS EN CONTRA DE LOS FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN LOS JUZGADOS; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DEN SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

4.06.- SE DA CUENTA DE 4 ACTAS DE VISITAS ORDINARIAS DE INSPECCIÓN PRACTICADAS A DIVERSOS JUZGADOS DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

1.- JUZGADO PRIMERO CIVIL DE ENSENADA, PRACTICADA LOS DÍAS 7 Y 8 MARZO 2016.

EL LIC. SALVADOR RÍOS VELA MANIFESTÓ QUE EL 18 DE ENERO DE 2016 REGRESÓ A ESE JUZGADO, Y RECIBIÓ 44 EXPEDIENTES CITADOS PARA SENTENCIA DEFINITIVA E INTERLOCUTORIA, LO CUAL INFORMÓ AL PLENO MEDIANTE OFICIOS 10/2016-J Y 11/2016-J AMBOS DE FECHA 25 DE ENERO DE 2016.

2.- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ENSENADA, PRACTICADA LOS DÍAS 9 Y 10 MARZO 2016.





3.- JUZGADO TERCERO CIVIL DE ENSENADA, PRACTICADA  
LOS DÍAS 14 Y 15 DE MARZO 2016.

EL LIC. MARIO FERNÁNDEZ RUÍZ SÁNDEZ MANIFESTÓ QUE  
DEBE TOMARSE EN CUENTA QUE EN ESE PERIODO HUBO 91  
FALTAS JUSTIFICADAS DEL PERSONAL TANTO  
ADMINISTRATIVO COMO JURISDICCIONAL, MISMAS QUE POR  
SER MENORES A LOS 5 DÍAS CONTINUOS, NO SE AUTORIZA  
SEAN CUBIERTAS POR OTRO PERSONAL, LO QUE IMPACTA  
EN EL DESAHOGO DE LA CARGA DE TRABAJO.

4.- JUZGADO SEXTO PENAL DE MEXICALI, PRACTICADA  
LOS DÍAS 14 Y 15 DE MARZO 2016.

PROPUESTA.- PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y  
AUTORIZACIÓN PARA REMITIR COPIA CERTIFICADA A LA  
COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, ASÍ COMO A LA  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y TRANSPARENCIA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR  
ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR REMITIR COPIA  
CERTIFICADA DE LAS ACTAS DE REFERENCIA A LA  
COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, ASÍ COMO A LA  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y TRANSPARENCIA;  
CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISION DE  
VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO  
QUE CORRESPONDA.

4.07.- SE DA CUENTA CON OFICIO NÚMERO 235 SIGNADO  
POR LA LIC. ANA ISABEL FLORES PLACENCIA, MEDIANTE  
EL CUAL INFORMA QUE NO ASISTIRÁ A LAS VISITAS A



CENTRO DE REINSECCIÓN EL HONGO Y CENTRO DE REINSECCIÓN TIJUANA, EN VIRTUD DE QUE EN FECHA 11 DE ABRIL SE ENCONTRARÁ EN SU PERIODO VACACIONAL Y EL 22 DEL MISMO MES EL JUZGADO A SU CARGO SE ENCONTRARÁ EN TURNO.

PROPUESTA.- SE AUTORICE REMITIR OFICIO A LOS JUECES PENALES PARA EXHORTARLOS DE QUE EN CASO DE NO ASISTIR A LAS VISITAS ANUALES A LOS CENTROS DE REINSECCIÓN SOCIAL DEL ESTADO, ENVÍEN A UN FUNCIONARIO ADSCRITO A ESE JUZGADO EN SU REPRESENTACIÓN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO DETERMINA AUTORIZAR REMITIR OFICIO A LOS JUECES PENALES A EFECTO DE EXHORTARLOS DE QUE EN CASO DE NO ASISTIR A LAS VISITAS ANUALES A LOS CENTROS DE REINSECCIÓN SOCIAL DEL ESTADO, ENVÍEN A UN FUNCIONARIO ADSCRITO A ESE JUZGADO EN SU REPRESENTACIÓN; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.08.- SE DA CUENTA CON OFICIO S/N DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL, MEDIANTE EL CUAL INFORMA RESPECTO DEL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] PROMOVIDO POR LA [REDACTED] [REDACTED] RELATIVO A LA QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO [REDACTED] EN EL QUE SE CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA PARA EL EFECTO DE QUE NO SE HAGAN LAS ANOTACIONES EN EL



EXPEDIENTE PERSONAL DE LA CITADA FUNCIONARIA.

NOTA.- NO SE HIZO NINGUNA ANOTACIÓN EN EL EXPEDIENTE DE LA FUNCIONARIA, YA QUE LA RESOLUCIÓN SERÁ EJECUTADA UNA VEZ QUE QUEDE FIRME.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.09.- SE DA CUENTA CON OFICIO NÚMERO 48/16 SIGNADO POR EL LICENCIADO WALTER RIEDEL BAROCIO, VISITADOR EN MATERIA CIVIL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR 30 DÍAS, A PARTIR DEL 19 DE ABRIL, HASTA EL 19 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

PROPUESTA.- PARA AUTORIZACIÓN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO DETERMINA AUTORIZAR AL LICENCIADO WALTER RIEDEL BAROCIO, VISITADOR EN MATERIA CIVIL, LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR 30 DÍAS, A PARTIR DEL 19 DE ABRIL, HASTA EL 19 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO; ASÍ MISMO, DETERMINA DEJAR PENDIENTE LA PROPUESTA DEL PROFESIONISTA QUE LO SUSTITUIRA DURANTE EL PERIODO EN MENCIÓN; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA, COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y OFICIALÍA MAYOR PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.



5.- EL CONSEJERO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES, PRESIDENTE DE LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, DA CUENTA AL PLENO CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

5.01.- EN SEGUIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO 5.23 TOMADO POR ESTE CUERPO COLEGIADO EN SESION ORDINARIA DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2016, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDIÓ EL ACUERDO RELATIVO A LA TRANSFORMACIÓN DE LOS JUZGADO DE PAZ CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI A JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, ASÍ COMO, SU ESPECIALIZACIÓN EN MATERIA MERCANTIL; SE DA CUENTA CON LAS ACCIONES A SEGUIR PARA SU IMPLEMENTACIÓN, DE ACUERDO A LA RUTA SIGUIENTE:

1.- ENTRADA EN VIGOR DEL ACUERDO. - EN ESTE ACTO EL SECRETARIO GENERAL DE ESTE CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, INFORMA A LOS PRESENTES QUE EN VIRTUD DE QUE EN EL PUNTO DE ACUERDO 5.23, DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2016, SE DETERMINÓ QUE EL ACUERDO RELATIVO A LA TRANSFORMACIÓN DE LOS JUZGADO DE PAZ CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI A JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, ASÍ COMO, SU ESPECIALIZACIÓN EN MATERIA MERCANTIL, ENTRARÍA EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO, SE GIRARÁ EL OFICIO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE QUE EL CITADO ACUERDO ESTE DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL BOLETIN JUDICIAL DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2016. ELLO CON



INDEPENDENCIA DE QUE TAMBIEN SE GIRE EL OFICIO CORRESPONDIENTE CON LA SOLICITUD DE QUE EL CITADO ACUERDO TAMBIÉN SE PUBLIQUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

2.- INICIO DE LABORES: SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE H. PLENO, QUE DE DARSE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO EN EL BOLETIN JUDICIAL DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2016, LOS JUZGADOS AFECTADOS DEBERÁN INICIAR SUS NUEVAS LABORES EN FECHA 25 DE ABRIL DEL AÑO 2016. CONSECUENTEMENTE, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. PLENO, QUE SE SOLICITE AL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUE EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES, SUSTITUYA EL NOMBRAMIENTO DE LOS JUECES PRIMERO Y SEGUNDO DE PAZ CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR EL DE JUEZ SÉPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y JUEZ OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, RESPECTIVAMENTE. EL PLENO DEL CONSEJO ACUERDE ENVIAR OFICIO AL PLENO DEL TRIBUNAL.

3.- ESPECIALIZACIÓN DE LOS NUEVOS JUZGADOS: LOS JUZGADOS QUE MEDIANTE ESTE ACUERDO SE TRANSFORMAN A JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, TENDRÁN COMO COMPETENCIA ESPECIALIZADA LA MATERIA MERCANTIL; POR LO QUE A PARTIR DE LAS CERO HORAS DEL VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS, LOS ASUNTOS QUE LA OFICIALÍA DE PARTES DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI RECIBA EN DICHA

MATERIA, SERÁN TURNADOS EXCLUSIVAMENTE A LOS JUZGADOS SÉPTIMO Y OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DICHO PARTIDO JUDICIAL; LO ANTERIOR, HASTA QUE ESTE CUERPO COLEGIADO LO ESTIME CONVENIENTE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

4.- COMUNICADOS OFICIALES: GÍRENSE LOS OFICIOS QUE CORRESPONDAN A LAS SIGUIENTES ÁREAS, PARA LA DEBIDA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN.

A).- A LOS JUZGADOS EN MATERIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO EL ACUERDO A EFECTO DE QUE TOMEN LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES; LOS DÍAS 07 Y 08 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

B).- AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DEBE IMPLEMENTAR LOS SISTEMAS DE CÓMPUTO NECESARIOS EN LOS JUZGADOS QUE SE TRANSFORMAN Y EN LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN; SE ENVÍA OFICIO POR PARTE DE SECRETARIA GENERAL EN FECHA 07 DE ABRIL DE 2016 A EFECTO DE QUE DURANTE EL PERIODO DEL 08 AL 13 DE ABRIL, IMPLEMENTEN LOS MECANISMOS NECESARIOS.

C).- OFICIALÍA MAYOR PARA QUE EN LAS INSTALACIONES DE LOS JUZGADOS QUE SE TRANSFORMAN SE ESTABLEZCA LA NUEVA DENOMINACIÓN, ASÍ MISMO, EN COORDINACIÓN CON LOS TITULARES DE DICHS JUZGADOS SE COORDINEN

PARA SOLVENTAR DEMÁS REQUERIMIENTOS (LIBROS, SELLOS, ETC.); SE ENVÍA OFICIO POR PARTE DE SECRETARIA GENERAL EN FECHA 07 DE ABRIL DE 2016 A EFECTO DE QUE DURANTE EL PERIODO DEL 08 AL 13 DE ABRIL, IMPLEMENTEN LOS MECANISMOS NECESARIOS.

E).- AL DEPARTAMENTO DE NOMINAS Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, PARA QUE VERIFIQUE Y EFECTUE LOS CAMBIOS NECESARIOS EN CUANTO A LAS PERCEPCIONES DE LOS FUNCIONARIOS ADSCRITOS A LOS JUZGADOS QUE SE TRANSFORMAN.

F).- COMUNIQUESE TAMBIEN A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, A EFECTO DE QUE, CON POSTERIORIDAD AL 25 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, LLEVE A CABO LA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN Y SOCIABILIZACIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN DE LOS JUZGADOS Y SU ESPECIALIZACIÓN EN MATERIA MERCANTIL.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO AUTORIZA LA RUTA A SEGUIR RELATIVA A LA TRANSFORMACIÓN DE LOS JUZGADO DE PAZ CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI A JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, ASÍ COMO, SU ESPECIALIZACIÓN EN MATERIA MERCANTIL; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.02.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR LA LICENCIADA MARTHA GONZALEZ SABORI, POR MEDIO DEL



CUAL SEÑALA QUE ATENDIENDO A QUE ACREDITÓ TODAS LAS ETAPAS DE CONCURSO PUBLICADO EN EL BOLETÍN JUDICIAL DE FECHA 18 DE ENERO DE 2016 RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE SEIS JUECES DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; SOLICITA QUE UNA VEZ QUE CONCLUYAN LAS ETAPAS DE LA CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL BOLETÍN JUDICIAL DE FECHA 2 DE FEBRERO DEL 2016 (CUARENTA JUECES DE CONTROL), SEA INCLUIDA EN EL LISTADO FINAL DE AQUELLOS QUE ACREDITEN LAS ETAPAS CORRESPONDIENTES.

**CONCLUSIÓN:** EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ AUTORIZAR A LA LICENCIADA MARTHA GONZALEZ SABORI PARA EN SU OPORTUNIDAD SE INCLUYA EN EL LISTADO DE CANDIDATOS ELEGIBLES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN QUE NOS OCUPA; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.03.- SE DA CUENTA CON EL RESULTADO EMITIDO POR LA COMISIÓN REVISORA CONFORMADA CON MOTIVO DEL RECURSO INTERPUESTO POR EL LICENCIADO ALBERTO HARO RAMOS EN CONTRA DE LA CALIFICACIÓN NO APROBATORIA QUE OBTUVO EN EL EXAMEN TEÓRICO DE LA ETAPA DEL CONOCIMIENTOS DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR UN JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MISMO QUE RESULTO FUNDADO; EN CONSECUENCIA, SE MODIFICO EL RESULTADO ASIGNADO POR EL JURADO DE EVALUACIÓN, OBTENIENDO UNA CALIFICAICON APROBATORIA DE 80





(OCHENTA).

POR LO ANTERIOR, SE PETICIONA SE AUTORICE LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO DEL RESULTADO EMITIDO POR LA COMISIÓN REVISORA CONFORMADA CON MOTIVO DEL RECURSO INTERPUESTO POR EL LICENCIADO ALBERTO HARO RAMOS; ASÍ MISMO, SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 1901/2016, SIGNADO POR EL LICENCIADO JORGE DUARTE MAGAÑA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B. C., POR MEDIO DEL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO QUE DESIGNÓ A LA LICENCIADA ROSA EUGENIA CORTES COVARRUBIAS COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA DAYANARA VERGARA SÁNCHEZ A QUIEN SE LE EXTENDIÓ INCAPACIDAD MEDICA POR 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DEL ACTUAL. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL).

EN CONSECUENCIA, TAMBIÉN INFORMA QUE DESIGNÓ LA



LICENCIADA EVELIA GARCIA CABRALES COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA ROSA EUGENIA CORTÉS COVARRUBIAS. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL).

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA ROSA EUGENIA CORTES COVARRUBIAS COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA DAYANARA VERGARA SÁNCHEZ A QUIEN SE LE EXTENDIÓ INCAPACIDAD MEDICA POR 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DEL ACTUAL; ASÍ MISMO, DETERMINA AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA EVELIA GARCIA CABRALES COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA ROSA EUGENIA CORTÉS COVARRUBIAS; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 672/2016, SIGNADO POR EL LICENCIADO ARCADIO CHACON ZAVALA, JUEZ SEGUNDO DE PAZ CIVIL CON CARÁCTER PROVISIONAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B. C., POR MEDIO



DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA *MARIELA MARTINEZ GARCIA* COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MARIA LUCIANA NUÑEZ VALDEZ QUIEN DE CONFORMIDAD A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA A ESTA COMISIÓN POR EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL CAUSA BAJA POR JUBILACIÓN. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL).

EN CONSECUENCIA, PROPONE A LA LICENCIADA EDNA PRISCILLA SANCHEZ SOTO COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA *MARIELA MARTINEZ GARCÍA*. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL).

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA *MARIELA MARTINEZ GARCIA* COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MARIA LUCIANA NUÑEZ VALDEZ QUIEN DE CONFORMIDAD A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA A ESTA COMISIÓN POR EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL CAUSA BAJA POR JUBILACIÓN; ASÍ MISMO, DETERMINA AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA EDNA PRISCILLA SANCHEZ SOTO COMO SECRETARIA



ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MARIELA MARTINEZ GARCÍA; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.06.- EN SEGUIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO 5.25 DE SESIÓN DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2016, EN EL CUAL SE AUTORIZÓ EN FORMA CONDICIONA (*LICENCIA SINDICAL Y VIABILIDAD PRESUPUESTAL*) LA PROPUESTA EFECTUADA POR EL LICENCIADO JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, BAJA CALIFORNIA, A FAVOR DE LA LICENCIADA CARINA FLORES GALLARDO, COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 06 DE JUNIO DEL 2016; A EFECTO DE COMPLEMENTAR EL TRAMITE RESPECTIVO SE DA CUENTA CON LA LICENCIA SINDICAL Y CON EL OFICIO DDP-155/2016 SIGNADO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS EN EL CUAL MANIFIESTA QUE SI EXISTE VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA CARINA FLORES GALLARDO, COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 06 DE



JUNIO DEL 2016; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.07.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR LA LICENCIADA REYNA RABAGO LARA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SE LE OTORQUE LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 04 AL 26 DE ABRIL DE 2016, LO ANTERIOR, PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE ATENDER ASUNTOS DE ÍNDOLE PERSONAL.

**OBSERVACIÓN:** LA FUNCIONARIA REGISTRA FECHA DE INGRESO DEL 03 DE ABRIL DEL 2007, Y NO SE LOCALIZO EN EL SISTEMA QUE HUBIERE GOZADO CON ANTERIORIDAD DE UNA LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO, EN CONSECUENCIA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, **SE CONSIDERA PROCEDENTE LA SOLICITUD EFECTUADA.**

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE LA LICENCIADA REYNA RABAGO LARA, PARA SEPARARSE DEL CARGO POR EL PERIODO



COMPRENDIDO DEL 04 AL 26 DE ABRIL DE 2016;  
CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA  
JUDICIAL Y OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA  
JUDICATURA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO  
QUE CORRESPONDA.

5.08.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 457/UT/MXLI  
SIGNADO POR LA LICENCIADA ELSA KULJACHA LERMA,  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA POR MEDIO  
SEÑALA QUE DE ACUERDO A LA COMPETENCIA, FACULTADES  
O FUNCIONES DE ESTA COMISIÓN, SOLICITA SE ENVIÉ  
RESPUESTA DE LA SOLICITUD REGISTRADA CON EL NUMERO  
DE FOLIO 132/16 QUE POR MEDIO ELECTRÓNICO SE HA  
REALIZADO, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

"1. CUANTOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TIENE  
EN SU CONTRA LA LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MOLINA  
MORALES, JUEZ DÉCIMO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE  
TIJUANA?

2. EN CASO DE TENER ALGUNO, PORQUE MOTIVO LOS  
TIENE?

3. EN CASO DE TENER ALGUNO, EN QUÉ ETAPA DEL  
PROCEDIMIENTO SE ENCUENTRAN?

4. EN CASO DE TENER ALGUNO, CUANDO SERÁN  
RESUELTOS?

5. CUÁL ES EL MOTIVO POR EL QUÉ LA LICENCIADA  
SHELLA DE LA MORA MENCHACA ADSCRITA AL JUZGADO  
DÉCIMO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA,  
CUENTA CON UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN SU  
CONTRA.

6. CUÁL ES EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDA EL

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DE LA FUNCIONARIA SHEILA DE LA MORA MENCHACA ADSCRITA AL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA.

7. EN CASO DE NO HABERSE DICTADO SENTENCIA EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DE LA LICENCIADA SHEILA DE LA MORA MENCHACA, CUAL ES EL MOTIVO POR EL QUE NO SE HA RESUELTO?

8. CUÁL ES EL MOTIVO POR EL QUE EL LICENCIADO JOSÉ PATRICIO SALVADOR ORTEGA TRASVIÑA, CUANDO ESTUVO ADSCRITO AL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, TIENE EN SU CONTRA UNO O MÁS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

9. CUÁL ES EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN CONTRA DEL LICENCIADO JOSÉ PATRICIO SALVADOR ORTEGA TRASVIÑA, CUANDO ESTUVO ADSCRITO AL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA.

10. EN CASO DE NO HABERSE DICTADO SENTENCIA EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DEL LICENCIADO JOSÉ PATRICIO SALVADOR ORTEGA TRASVIÑA, CUAL ES EL MOTIVO POR EL QUE NO SE HA RESUELTO?

11. CUANTOS NOMBRAMIENTOS TUVO COMO FUNCIONARIO EL LICENCIADO EDUARDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ ADSCRITO AL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, AUTORIZADOS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, Y CUÁLES FUERON LOS PERIODOS QUE COMPRENDIERON DICHOS NOMBRAMIENTOS Y QUE FUNCIONES DESEMPEÑO.

12. EN CASO DE CONTAR CON ALGÚN NOMBRAMIENTO



SOLICITO LA VERSIÓN PÚBLICA DIGITAL DE LA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

13. EN CASO DE QUE EL LICENCIADO EDUARDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ HAYA TENIDO NOMBRAMIENTO COMO SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, SOLICITO LA VERSIÓN PÚBLICA DIGITAL DEL LIBRO DE CARGA Y DESCARGA DE LAS FECHAS EN QUE ESTUVO DILIGENCIANDO, CUANDO SE ENCONTRABA EN FUNCIONES.

14. UN SECRETARIO DE ACUERDOS PUEDE REALIZAR LAS FUNCIONES PROPIAS DE UN SECRETARIO ACTUARIO TALES COMO: EJECUTAR MANDATOS JUDICIALES?

15. EN CASO DE QUE UN SECRETARIO DE ACUERDOS REALICE LAS FUNCIONES DE UN SECRETARIO ACTUARIO, CUÁL SERÍA LA CONSECUENCIA LEGAL?

16. EN EL SUPUESTO DE QUE UN SECRETARIO DE ACUERDOS REALICE LAS FUNCIONES PROPIAS DE UN SECRETARIO ACTUARIO, SUS DILIGENCIAS ESTARÍAN AFECTADAS DE NULIDAD?

17. CUÁL ES EL MOTIVO POR LO QUE NO HA INICIADO EL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN DE LA LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MOLINA MORALES, JUEZ DÉCIMO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, SI SU NOMBRAMIENTO CONCLUYE EN MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS Y SU EVALUACIÓN DEBIÓ INICIAR A MÁS TARDAR EN NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, SEGÚN EL COMUNICADO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR MEDIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, TODA VEZ QUE DICHA INFORMACIÓN SE OBSERVA QUE SU





ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN FUE EN FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE."

SE DESTACA QUE EN OFICIO EN COMENTO, SE INFORMA QUE PARA LOS MISMOS EFECTOS SE GIRO OFICIO A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA Y AL JUZGADO DECIMO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA SOLICITAR LA PRORROGA CORRESPONDIENTE PARA QUE EN SU OPORTUNIDAD SE BRINDE LA INFORMACIÓN DE REFERENCIA; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.09.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR EL LICENCIADO JUAN N. CHAPA Y DE URQUIDI, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE DE LA CIUDAD DE MEXICALI, B. C., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA COPIA DEL OFICIO DE NOMBRAMIENTO DE LA LICENCIADA KARINA CARDENAS RODRIGUEZ COMO SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL.

AUTORIZANDO AL SR. JAIME VALENCIA JUÁREZ PARA RECIBIR DICHAS COPIAS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN



DE REFERENCIA; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.10.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 71/16-P, SIGNADO POR LA LICENCIADA MARIA DE LOURDES MOLINA MORALES, JUEZ .DECIMO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA LILIANA VALENCIA MATUS COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 05 DE ABRIL AL 07 DE JUNIO DE 2016, EN CONSECUENCIA, LOS NOMBRAMIENTOS REALIZADOS A LA LICENCIADA MARIA DEL ROSARIO FLORES AVENDAÑO, LICENCIADA MARIA LETICIA BOLAÑOS NEGRETE Y ARIEL SARAHÍ MARTINEZ MUÑOZ, QUEDAN SIN EFECTO A PARTIR DE ESA FECHA (05 DE ABRIL), REGRESANDO CADA UNA DE LAS PERSONAS MENCIONADAS A SU LUGAR DE ADSCRIPCIÓN, QUIENES FIRMAN AL CALCE DE CONFORMIDAD. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

OBSERVACIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 17 DE MARZO DE 2016, AUTORIZO MEDIANTE LOS PUNTOS DE ACUERDO 5.14 Y 5.15 LAS PROPUESTAS EFECTUADAS POR LA TITULAR A FAVOR DE LAS LICENCIADAS MARIA DEL ROSARIO FLORES AVENDAÑO Y MARIA LETICIA BOLAÑOS NEGRETE PARA QUE SE DESEMPEÑARAN COMO SECRETARIA DE ACUERDOS Y SECRETARIA ACTUARIA, RESPECTIVAMENTE, POR EL

PERIODO COMPRENDIDO DEL 05 DE MARZO AL 07 DE JUNIO DE 2016, LO ANTERIOR, COMO CONSECUENCIA DE LA LICENCIA CONCEDIDA A LA LICENCIADA YADIRA ANAYA GONZALEZ.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO Y DETERMINO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA LILIANA VALENCIA MATUS COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 05 DE ABRIL AL 07 DE JUNIO DE 2016; EN CONSECUENCIA, LOS NOMBRAMIENTOS REALIZADOS A FAVOR DE LA LICENCIADA MARIA DEL ROSARIO FLORES AVENDAÑO, LICENCIADA MARIA LETICIA BOLAÑOS NEGRETE Y ARIEL SARAHÍ MARTINEZ MUÑOZ, QUEDAN SIN EFECTO A PARTIR DE ESA FECHA (05 DE ABRIL) CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

6.- EL LICENCIADO JORGE IGNACIO PEREZ CASTAÑEDA, PRESIDENTE DE LA COMISION ACADEMICA, DA CUENTA CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

6.01.- SE RETOMA EL ANÁLISIS DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES EN MÉXICO, CUYO OBJETO ES ESTABLECER ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN PARA QUE EL PERSONAL FORTALEZCA LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES NECESARIAS PARA EL ADECUADO DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES EN EL ÁMBITO DE SUS



RESPECTIVAS COMPETENCIAS, TENIENDO COMO EJES RECTORES LOS DERECHOS HUMANOS, LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA ÉTICA PROFESIONAL; ASIMISMO, PARA COLABORAR CONJUNTAMENTE EN LA PLANEACIÓN, PREPARACIÓN, DESARROLLO Y ACREDITACIÓN DE CURSOS, SEMINARIOS, TALLERES, MESAS DE TRABAJO, JORNADAS, CONFERENCIAS O CUALQUIER ACTIVIDAD ANÁLOGA QUE PROPORCIONE COMPETENCIAS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN MATERIA DE PROCURACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

ACTO SEGUIDO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. PLENO LA FIRMA DE DICHO CONVENIO, RESULTADO APROBADO DE MANERA UNÁNIME.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES EN MÉXICO, EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS POR LA COMISIÓN; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN ACADÉMICA Y AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA PARA QUE EFECTÚEN EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

7.- SE DA CUENTA CON LOS ASUNTOS PENDIENTES DE DAR SEGUIMIENTO EN LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

7.01.- SE DA CUENTA CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA RECIBIR Y PRACTICAR NECROPSIAS



DE CADÁVERES DE SERES HUMANOS, QUE CELEBRAN EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LO SUCESIVO "PGJEBCS", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. ADONÁI CARREÓN ESTRADA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA; LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO LA "PGJEB", REPRESENTADA POR SU TITULAR LA LIC. PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA; Y, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO "PJEBC", REPRESENTADO POR SU TITULAR EL LIC. MARCO ANTONIO LÓPEZ MAGAÑA, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLAUSULAS.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA SE DISTRIBUYA EL DOCUMENTO DE CUENTA, ENTRE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL CONSEJO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA SECRETARIA GENERAL PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.01.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO QUE PRESENTO LA BARRA DE ABOGADOS DE ENSENADA A.C., QUE REMITE LA LIC. SILVIA GÓMEZ CORREA, PRESIDENTA DE LA BARRA DE ABOGADOS A.C.

**CONCLUSIÓN:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.02.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO QUE REMITE EL



LIC. JORGE ANTONIO SAUCEDA ESQUERRA, DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

TARJETA CON ANÁLISIS DE CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIRSE CON LA COMISIÓN NACIONAL DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA "CONATTRIB"

DE ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SE SOMETIÓ A REVISIÓN, SE DESPRENDE QUE EL REFERIDO INSTRUMENTO NORMATIVO, TIENE UN OBJETO POSIBLE Y LICITO, POR LO QUE NO SE TIENE OBSERVACIÓN ALGUNA EN TAL SENTIDO Y EN CUANTO A SU FORMA Y ESTRUCTURA. SIN EMBARGO, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

1.- EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONVENIO, SE RECOMIENDA INCLUIR UNA MODIFICACIÓN QUE PERMITA LA PRESENTE CONVENIO, HACER LAS VECES DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO Y HOMOLOGACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICAS, PARA "LAS PARTES" EN LAS QUE LA NORMATIVIDAD LES PERMITA EL USO DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Y/O FIRMA ELECTRÓNICA Y CON ELLO, CUBRIR EL REQUISITO QUE LAS NORMAS EN MATERIA DE FIRMA ELECTRÓNICA REQUIEREN PARA LA VALIDEZ DE SU USO, EN CUANTO A LA EXISTENCIA DE LOS CONVENIOS DE RECONOCIMIENTO Y HOMOLOGACIÓN; DE AHÍ QUE SE PROPONGA LA REDACCIÓN DE LA CLÁUSULA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

## PRIMERA.- OBJETO

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS PARA QUE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PERTENECIENTES A "LAS PARTES" SE ENVÍEN Y DEVUELVAN EXHORTOS, DE FORMA DIRECTA, MEDIANTE EL INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE UN SERVICIO WEB, COMUNICADO POR UN CANAL DIRECTO Y SEGURO. ESTE SISTEMA Y SUS MECANISMOS SON PARA COORDINAR TODAS LAS ACCIONES QUE RESULTEN NECESARIAS A FIN DE HACER EFICIENTE LA DILIGENCIA DE DICHOS EXHORTOS. ASIMISMO, TIENE COMO OBJETO HACER LAS VECES DE CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO Y HOMOLOGACIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES Y USO DE FIRMA ELECTRÓNICA ENTRE "LAS PARTES", EN AQUELLAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN QUE SU NORMATIVIDAD LES PERMITA EL USO DE ESTOS MECANISMOS.

2.- EN LA LÍNEA PRIMERA DE LA CLÁUSULA SECTA, DEBE SUPRIMIRSE UNA DE LAS FRASES "LOS QUE", YA QUE SE REPITE EN LA EXPRESIÓN CONTENIDA EN ESA LÍNEA. ASIMISMO, SE ESTIMA CONVENIENTE MODIFICAR EL CONTENIDO DE LA CITADA CLÁUSULA QUE LA VALIDEZ JURÍDICA DE LOS EXHORTOS QUE SE ENVÍEN ENTRE LAS PARTES POR VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO EN ANÁLISIS, ESTABLECIENDO QUE QUEDARA SUJETO A LO QUE DETERMINE CADA JUZGADOR, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES DE LA MATERIA QUE RIJAN EN EL RESPECTIVO ÁMBITO TERRITORIAL DE A "LAS PARTES", LO CUAL SE ESTIMA ACERTADO.



NO OBSTANTE, SE ESTIMA QUE DEBE INCLUIRSE UNA SALVEDAD EN LA CITADA CLAUSULA, A EFECTO DE QUE EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SE SOMETAN AL PRESENTE CONVENIO Y QUE EN SU NORMATIVIDAD, ESTE REGULADO EN FORMA EXPRESA EL USO DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Y DE LA FIRMA ELECTRÓNICA, PRECISAR QUE EL JUZGADOR DEBE CONSIDERARLO COMO DOCUMENTO LEGAL DE VALOR PROBATORIO PLENO Y NO QUEDAR A SU CONSIDERACIÓN SU VALIDEZ JURÍDICA.

ASIMISMO, DEBE INCLUIRSE LA PRECISIÓN EN EL SENTIDO DE QUE EL SUPUESTO DE QUE UNA DE LAS ENTIDADES, NO CUENTE CON LA NORMATIVIDAD O REGLAMENTO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA, LA VALIDEZ DE LOS EXHORTOS QUEDARÍA SUJETO A LA DETERMINACIÓN DEL JUZGADOR. POR LO TANTO, SE ESTIMA CONVENIENTE PLASMAR LA SIGUIENTE ADHESIÓN Y MODIFICACIÓN:

"SEXTA. - VALIDEZ JURÍDICA.

EL PRESENTE CONVENIO NO AFECTA LOS PRINCIPIOS LEGALES SOBRE LOS QUE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS FUNDAMENTEN SU ACTUACIÓN, NI PREJUZGA SOBRE LOS ASUNTOS SOMETIDOS A SU JURISDICCIÓN. LA VALIDEZ JURÍDICA DE LOS EXHORTOS QUE SE ENVÍEN DE LA MANERA ESTABLECIDA EN ESTE CONVENIO, QUEDARA SUJETO A LA NORMATIVIDAD QUE RIJA A CADA UNA DE "LAS PARTES" EN MATERIA DE USO DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Y FIRMA ELECTRÓNICA, Y EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN LAS QUE NO SE





CUENTE CON DICHA NORMATIVIDAD, QUEDARA SUJETO A LO QUE DETERMINE CADA JUZGADOR, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES DE LA MATERIA QUE RIJAN EN EL RESPECTIVO ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS "LAS PARTES".

LO ANTERIOR, YA QUE LA MAYOR PARTE DE LAS LEGISLACIONES Y REGLAMENTOS EN MATERIA DE FIRMA ELECTRÓNICA, CONCEDEN VALOR APROBATORIO PLENO A LAS ACTUACIONES QUE SE SUSCRIBAN POR ESTE MEDIO ELECTRÓNICO.

**CONCLUSIÓN:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA EL CONVENIO QUE NOS OCUPA CON LAS OBSERVACIONES QUE SE HACEN REFERENCIA EN EL DOCUMENTO DE CUENTA POR LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A PRESIDENCIA, DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA, INSTITUTO DE LA JUDICATURA, COMISIÓN ACADEMICA Y ADMINISTRADORES DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.03.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO QUE SE RECIBIÓ POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO CON FECHA DEL 4 DE ABRIL DE 2016, QUE REMITE LA M.D. ELSA AMALIA KULJACHA LERMA, DIRECTORA DE TRANSPARENCIA; MEDIANTE EL CUAL SEÑALA LO SIGUIENTE:



ESTIMADO MAGISTRADO:

CON EL NOMBRAMIENTO DEL CONSEJERO BRIZUELA EN LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA Y EL ÚLTIMO ACUERDO RESPECTO A LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE FECHA 03/03/16, EN EL CUAL SE DISPUSO COMO VOCAL AL LIC. AVELAR, EN SU CALIDAD DE CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA, DEBEMOS INCORPORAR PARA LA SESIÓN SIGUIENTE AL NUEVO PRESIDENTE DE DICHA COMISIÓN.

CONFORME AL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL, EL COMITÉ SE INTEGRA ENTRE OTROS, CON UN CONSEJERO (INDEPENDIENTEMENTE DEL CARÁCTER DE SUPLENTE DEL MAGISTRADO PÉREZ CASTAÑEDA).

¿TIENE ALGÚN INCONVENIENTE EN DICHA INCORPORACIÓN SIN NECESIDAD DE ACUERDO DEL CONSEJO?, O ¿PROMUEVO EL ACUERDO RELATIVO?

LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE EL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE LA COM. DE VIGILANCIA, NO ES CLARO SI ÉSTA ES TEMPORAL O DEFINITIVA. SOLO DICE QUE ES DERIVADO DEL PERMISO DADO AL LIC. SALVADOR AVELAR.

**CONCLUSIÓN:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA QUE EL CONSEJERO GERARDO BRIZUELA GAYTAN SE DESEMPEÑE DE MANERA PROVISIONAL COMO CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE



VIGILANCIA Y DISCIPLINA; ASÍ MISMO, FUNJA COMO CONSEJERO MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y TRANSPARENCIA Y OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

8.04.- SE DA CUENTA CON EL TELEGRAMA QUE REMITE LA LIC. GLADIS ELENA SANDOVAL CORRALES, SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN TIJUANA, B.C. SE ADVIERTE QUE NO OBRA LA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN RELATIVA AL OFICIO 12400, DIRIGIDO A LA AUTORIDAD RESPONSABLE CONSEJO DE LA JUDICATURA DE BAJA CALIFORNIA, CON SEDE EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, DEL PROVEÍDO DE CUATRO DE MARZO DE ESTE AÑO, EN EL CUAL SE LE NOTIFICO LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD QUE HIZO VALER EL QUEJOSO [REDACTED] [REDACTED], EN CONTRA DEL AUTO QUE DECLARO CUMPLIDO EL FALLO PROTECTOR EMITIDO EN ESTE EXPEDIENTE.

EN TALES CONDICIONES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, EN EL QUE SE CONSAGRA QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A QUE SE LE ADMINISTRE JUSTICIA EN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE FIJAN LAS RESPECTIVAS LEYES, ASÍ COMO EN EL DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE AMPARO., REQUIÉRASE VÍA TELEGRÁFICA A LA AUTORIDAD RESPONSABLE.

PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE VEINTICUATRO HORAS,



POR LA MISMA VÍA, INFORME LA HORA Y FECHA EN QUE HAYA RECIBIDO EL COMUNICADO 12400, QUE LLEVA INSERTO EL PROVEÍDO DE CUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN EL CUAL SE LE NOTIFICA LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD HECHO VALER POR EL AGRAVIADO ANTES MENCIONADO.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 55/16, QUE REMITE LIC. XÓCHITL MORALES DÍAZ, POR MEDIO DEL CUAL Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL PODER JUDICIAL, REMITE EL INFORME ESTADÍSTICO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2016, RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DEL CENTRO A SU CARGO.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA, AL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO Y FINALMENTE AL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA, PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

8.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO FA-417/2016, QUE REMITE EL LIC. HÉCTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES,



CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA; MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

COMO ES DEL CONOCIMIENTO DE ESE H. PLENO DEL CONSEJO, EL PÚBLICO QUE ATIENDE EL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR EN EL ÁREA DE CAJAS EN LA CIUDAD DE TIJUANA REPRESENTA ALREDEDOR DE UN 50% MÁS DEL QUE SE ATIENDE EN ESTA CIUDAD, TANTO EN EL ÁREA DE INGRESOS COMO EN EL ÁREA DE DEVOLUCIONES, LO QUE OCASIONA QUE DIARIAMENTE EXISTA UNA FILA DE UNAS 5 O 6 PERSONAS EN EL ÁREA DE INGRESOS INCREMENTÁNDOSE ESTE PROMEDIO SEMANAS PREVIAS A LOS PERIODOS VACACIONALES DONDE SE REGISTRA UNA CONSIDERABLE AFLUENCIA DE CIUDADANOS ABARROTANDO ÉSTAS ÁREAS Y PASILLOS. SE ANEXAN FOTOGRAFÍAS.

POR LO ANTERIOR, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. PLENO EN VIRTUD DE LA RECIENTE AUTORIZACIÓN EFECTUADA EN PUNTO DE ACUERDO 3.3.01 DE SESIÓN DE FECHA 31 DE MARZO RELATIVO A LA ELABORACIÓN DE LOS CHEQUES DE LAS CIUDADES DE TIJUANA Y ENSENADA EN ESTA CIUDAD, QUE LA PERSONA QUE FIRMABA CHEQUES MANCOMUNADAMENTE CON EL DELEGADO EN TIJUANA, EN LO SUCESIVO, AUXILIE A LA CAJA CIVIL EN LA RECEPCIÓN DE INGRESOS DESFOGANDO ASÍ LA AFLUENCIA DE GENTE EN ÉSTA ÁREA.

CABE MENCIONAR QUE ESTA PERSONA ES TAMBIÉN QUIEN CUBRE LAS CAJAS DE ESA CIUDAD DURANTE LOS PERIODOS VACACIONALES POR YA HACE VARIOS AÑOS, POR LO QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA SUFICIENTE, ADEMÁS DE



QUE EL ESPACIO EN DONDE SE ENCUENTRA, SE UBICA A UN COSTADO DE LA CAJA CIVIL DE FRENTE AL PÚBLICO, ESPACIO QUE SE ADECUARÍA PARA LLEVAR A CABO LO ANTERIOR.

**CONCLUSIÓN:** EL PLENO DEL CONSEJO DETERMINA AUTORIZAR LO PETICIONADO EN EL OFICIO DE CUENTA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

8.07.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA 05 ABRIL DE 2016, LIC. ROSA PATRICIA MAGALLANES FLORES, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA QUE SUSCRIBE LIC. ROSA PATRICIA MAGALLANES FLORES SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN LA PONENCIA DEL MAGISTRADO SALVADOR ORTIZ MORALES, ME PERMITIÓ EXHIBIR A USTEDES EL RESUMEN MÉDICO QUE ME FUE EXPEDIDO POR ISSSTECALI CON FECHA 4 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, CON EL FIN DE JUSTIFICAR QUE NO ME ENCUENTRO ACTUALMENTE EN CONDICIONES PARA CONTINUAR CON LA MAESTRÍA EN CIENCIAS JURÍDICAS EN LA UABC QUE EN COORDINACIÓN CON EL CONACYT Y EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO SE NOS ESTÁ IMPARTIENDO, DADO EL ESTRÉS Y AFECTACIÓN TAN GRANDE QUE ESTO REPRESENTA PARA MI SALUD. DE ESTA MANERA, AL NO PODER CONTINUAR POR CAUSAS AJENAS A MI VOLUNTAD, ESPERO QUE NO ME SEA DESCONTADO EL IMPORTE DE LA MAESTRÍA COMO SE SEÑALÓ AL INICIO DE LA MISMA EN



SEPTIEMBRE DEL 2015, LO CUAL DEMERITARÍA MI SITUACIÓN ECONÓMICA.

**CONCLUSIÓN:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y COMISIÓN ACADÉMICA PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

8.08.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO QUE DUJA/PJEBEC/255/2016, QUE REMITE EL LIC. JORGE ANTONIO SAUCEDA ESQUERRA, DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; POR MEDIO DEL CUAL, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN I, 26, 27, 29, 30 Y 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EN DEBIDO CUMPLIMIENTO QUE DEBE DARSE A LA RESOLUCIÓN DICTADA DENTRO DEL RECURSO DE RECISIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO RR/259/2015, PROMOVIDO POR EL C. TIPO DE NEGRO; LE INFORMA: CON FECHA 22 DE MARZO DEL AÑO 2016, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, RESOLVIÓ EL RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, RELACIONADO CON LA SOLICITUD BAJO FOLIO 189/2015; ESTIMANDO QUE LA AUTORIDAD ENTREGO INFORMACIÓN QUE NO CORRESPONDE CON LO SOLICITADO, MODIFICANDO LA RESPUESTA ENTREGADA INICIALMENTE, A EFECTO DE QUE SE ENTREGUE AL SOLICITANTE LA INFORMACIÓN DESCRITA EN



EL CONSIDERANDO SÉPTIMO Y EN EL PUNTO RESOLUTIVO PRIMERO, DE LA DETERMINACIÓN QUE EN COPIA SIMPLE SE ADJUNTA AL PRESENTE:

EN ESAS CONDICIONES, A EFECTO DE QUE SE HAGA SABER AL PETICIONARIO LA RESPUESTA EMITIDA EN CUMPLIMIENTO, ES NECESARIO QUE SE HAGA LLEGAR A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, LAS CONSTANCIAS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE MÉRITO. NO OMITIENDO SEÑALAR, QUE EL CITADO INSTITUTO HA CONCEDIDO EL TÉRMINO DE TRES DÍAS PARA EFECTUAR EL CITADO CUMPLIMIENTO.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A SECRETARÍA GENERAL Y DIRECCIÓN DE UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.09.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA 05 ABRIL 2016, QUE REMITE EL DR. FAUSTO ARMENTA MENA, MÉDICO CIRUJANO, CON CERTIFICADO DE SERVICIO MÉDICO FORENSE DEL ESTADO, LEGALMENTE AUTORIZADO PARA EJERCER, CON CEDULA PROFESIONAL R.G.P. NO. -507614.

CERTIFICO:

QUE CON FECHA, SE REALIZÓ VALORACIÓN MÉDICA A LA C. LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES ESPINOZA JIMÉNEZ, QUIEN SE PRESENTÓ AL SERVICIO MÉDICO FORENSE DEL PARTIDO JUDICIAL EN MEXICALI, B.C., LA CUAL PRESENTA [REDACTED] QUE LE IMPOSIBILITAN PARA REALIZAR LABORES, INDICÁNDOSE





DOS (2) DÍAS DE REPOSO EN DOMICILIO.

CONCLUYO:

POR LO ANTERIOR DESCRITO, SE LE RECOMIENDA REPOSO EN CASA, INGESTA DE ANALGÉSICOS, INDICÁNDOSE POR DOS DÍAS CONTADOS A PARTIR DE ESTA FECHA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

8.10.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 473/UT/MXL/2016, QUE REMITE LA M.D. ELSA AMALIA KULJACHA LERMA, DIRECTORA DE TRASPARENCIA, POR MEDIO DEL CUAL, HACE REFERENCIA A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DE FECHA 22 DE MARZO DE 2016, RELATIVA AL RECURSO DE REVISIÓN RR/259/2015, INTERPUESTO POR EL C.

**[REDACTED]** CONTRA LA RESPUESTA DADA POR EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA LA MODIFICACIÓN DE DICHA CONTESTACIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA, POR LO QUE, PONE A CONSIDERACIÓN LA RESOLUCIÓN DE MÉRITO Y EL REQUERIMIENTO QUE HACE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CONSISTE EN:

"SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SUJETO OBLIGADO, PARA



QUE EN EL TÉRMINO DE 03 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, INFORME A ESTE INSTITUTO, POR ESCRITO, SOBRE EL CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO RESOLUTIVO PRIMERO. APERCIBIÉNDOLE EN EL SENTIDO DE QUE EN CASO DE NO DAR CUMPLIMIENTO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, SE PROCEDERÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DE LA MATERIA."

SE ANEXA AL PRESENTE OFICIO COPIA DE LA RESOLUCIÓN REFERIDA, CONSTANTE EN 12 DOCE FOJAS ÚTILES.

LA RESOLUCIÓN Y EL OFICIO RELATIVO, FUERON PRESENTADOS EL DÍA 05 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EN LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

RESUELVE:

PRIMERO: DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 84, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; ESTE ÓRGANO GARANTE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO, PARA EL EFECTO DE QUE HAGA ENTREGA DEL NOMBRE E INFORMACIÓN CURRICULAR DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGÍA COMO JEFE DEL ARCHIVO JUDICIAL DEL ESTADO A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 18/2015. ASIMISMO, PARA QUE ENTREGUE COPIA DEL PUNTO DE



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA OCUPAR TAL CARGO, ASÍ COMO DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE DEJAN SIN EFECTOS EL NOMBRAMIENTO O SE HUBIESE REVOCADO EL NOMBRAMIENTO DE SU ANTERIOR TITULAR.

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL SUJETO OBLIGADO, PARA QUE EL TERMINO DE 03 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL EN QUE SE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, INFORME A ESTE INSTITUTO, POR ESCRITO, SOBRE EL CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO RESOLUTIVO PRIMERO.

TERCERO: NOTIFÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A: A) LA PARTE RECURRENTE, EN EL MEDIO ELECTRÓNICO QUE SEÑALO PARA TALES EFECTOS; OTORGÁNDOLE UN TÉRMINO DE 03 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SURTA EFECTOS DICHA NOTIFICACIÓN, PARA QUE ACUSE DE RECIBIDO; Y EN CASO DE NO OBTENER RESPUESTA ALGUNA, SE TENDRÁ COMO DEBIDAMENTE NOTIFICADO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. B) AL SUJETO OBLIGADO, MEDIANTE OFICIO.

CUARTO: SE PONE A DISPOSICIÓN DE LA PARTE RECURRENTE EL TELÉFONO 686 5586220 5586228 Y 01800 ÍTAIPBC (4824772), ASÍ COMO EL CORREO ELECTRÓNICO JURÍDICO@ITAIPBC.ORG.MX

QUINTO: SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA PARTE RECURRENTE, QUE EN CASO DE QUE SE ENCUENTRE INCONFORME CON LO RESUELTO POR ESTE ÓRGANO GARANTE



EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PODRÁ IMPUGNAR EL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

**CONCLUSIÓN:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO, CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA, Y AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

8.11.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 89/2016, QUE REMITE EL LIC. RAÚL LUIS MARTÍNEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, EN CD. MORELOS, B.C. POR MEDIO DEL CUAL, Y POR DISPOSICIÓN CONJUNTA DE LOS ARTÍCULOS 82, 83 Y 94 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, TIENE A BIEN DESIGNAR AL LIC. IGNACIO CASTRO BELTRÁN, SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO A ESTE JUZGADO, PARA QUE LOS DÍAS SEIS Y ONCE DE ABRIL DEL ACTUAL, SUPLA AL SUSCRITO EN FUNCIONES DE MINISTERIO DE LA CONDICHA LEY, PUESTO QUE POR ENCOMIENDA DERIVADA DEL OFICIO, RELATIVA A LA VISITA A LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO, ESTARÁ FUERA DE SU ADSCRIPCIÓN, POR LO QUE SE ESTIMA NECESARIO TENGAN A BIEN AUTORIZAR DICHA SUPLENCIA.

**CONCLUSIÓN:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO DE LA DESIGNACIÓN A FAVOR DEL LICENCIADO IGNACIO CASTRO BELTRÁN A EFECTO DE QUE FUNJA COMO JUEZ POR MINISTERIO DE LEY, EN SUSTITUCIÓN DEL



TITULAR DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, EN CIUDAD MORELOS, B.C.; DURANTE LOS DÍAS SEÑALADOS EN EL DOCUMENTO DE CUENTA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

8.12.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO DCEJA/057/2016, QUE REMITE LA LIC. XÓCHITL MORALES DÍAZ, DIRECTORA DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA, POR MEDIO DEL CUAL, EN VIRTUD DE LA INCAPACIDAD MATERNAL DE LA C. GRISEL VELASCO MONTOYA, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA OFICINA DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA SE SIRVA AUTORIZAR EN SUSTITUCIÓN A LA C. CLAUDIA ALEJANDRA ZAVALA ESCOBEDO, A PARTIR DEL DÍA SEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A PARTIR DE ESTA FECHA A FAVOR DE LA C. CLAUDIA ALEJANDRA ZAVALA ESCOBEDO, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA OFICINA DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. GRISEL VELASCO MONTOYA QUIEN SE ENCUENTRA INCAPACITADA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

8.13.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 117/2016 QUE REMITE LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL



SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DEL CUAL HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LE PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN CINCO DEL PRESENTE MES Y AÑO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 91, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DESIGNO AL MAGISTRADO FÉLIX HERRERA ESQUIVEL PRESIDENTE SUSTITUTO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, LOS DÍAS SIETE Y OCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 158 DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES CITADO.

**CONCLUSIÓN:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

8.14.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 116/2016 QUE REMITE LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADO EL CINCO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, ME PERMITO COMUNICAR QUE POR LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES EN LA SESIÓN DEL PLENO DE ESTE ALTO TRIBUNAL DEL ESTADO, SE ACORDÓ DESIGNAR AL LIC. JESÚS EDUARDO BRAVO CARBALLO, COMO JUEZ PROVISIONAL, PARA QUE



DESEMPEÑE SU CARGO EN EL JUZGADO TERCERO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.15.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 01300/2016, SIGNADO POR LA LICENCIADA EVA ANGÉLICA VILLASEÑOR MORENO, JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA MARÍA ELENA LÓPEZ LUGO COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 05 DE ABRIL AL 05 DE AGOSTO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA GUADALUPE PÉREZ TORALES QUIEN FUE AUTORIZADA PARA DESEMPEÑAR OTRO CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

**CONCLUSIÓN:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA MARIA ELENA LÓPEZ LUGO COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 05 DE ABRIL AL 05 DE AGOSTO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA GUADALUPE PÉREZ TORALES QUIEN FUE AUTORIZADA PARA DESEMPEÑAR OTRO CARGO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL

SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

8.16.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 01302/2016, SIGNADO POR LA LICENCIADA EVA ANGÉLICA VILLASEÑOR MORENO, JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE AL LICENCIADO ALFONSO SALIDO LEYVA COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 05 DE ABRIL AL 31 DE MAYO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MARÍA ELENA LÓPEZ LUGO, QUIEN FUE PROPUESTA PARA DESEMPEÑAR OTRO CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

OBSERVACIÓN: RESPECTO DE LA PROPUESTA A FAVOR DEL LICENCIADO ALFONSO SALIDO LEYVA, SE DESTACA QUE DICHO PROFESIONISTA ES TRABAJADOR DE BASE, POR LO TANTO, DE CONFORMIDAD A LOS LINEAMIENTOS MARCADOS, DEBE EXHIBIR LA LICENCIA SINDICAL, ACOMPAÑAR EL ESCRITO EN EL CUAL DICHO FUNCIONARIO SE COMPROMETE A CUBRIR LAS CUOTAS RESPECTIVAS Y SUJETARSE A DICTAMEN DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA LA PROPUESTA A FAVOR DE ALFONSO SALIDO LEYVA COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 05 DE ABRIL AL 31 DE MAYO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MARÍA ELENA LÓPEZ LUGO QUIEN FUE





PROPUESTA PARA DESEMPEÑAR OTRO CARGO; LA ANTERIOR PROPUESTA, CONDICIONADA A DICTAMEN DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL, PRESENTACIÓN DE LICENCIA SINDICAL Y ESCRITO EN EL CUAL DICHO FUNCIONARIO SE COMPROMETE A CUBRIR LAS CUOTAS RESPECTIVAS; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR PARA SU CONOCIMIENTO Y SE EFECTUE EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE.

8.17.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 74/16-P, SIGNADO POR LA MTRA. MARÍA DE LOURDES MOLINA MORALES, JUEZ DECIMO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA SHEILA DE LA MORA MENCHACA COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 06 DE ABRIL AL 29 DE ABRIL DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA KARLA PATRICIA MARTÍNEZ TRUJILLO A QUIEN SE LE AUTORIZO LICENCIA PARA SEPARARSE DE SU CARGO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 28 DE MARZO AL 29 DE ABRIL DE 2016. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA SHEILA DE LA MORA MENCHACA COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 06 DE ABRIL AL 29 DE ABRIL DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA KARLA PATRICIA MARTÍNEZ TRUJILLO A QUIEN SE LE



AUTORIZO LICENCIA PARA SEPARARSE DE SU CARGO; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

8.18.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 75/16-P, SIGNADO POR LA MTRA. MARÍA DE LOURDES MOLINA MORALES, JUEZ DECIMO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA DIANA MARGARITA CAMPA LÓPEZ COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 06 DE ABRIL AL 29 DE ABRIL DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA SHEILA DE LA MORA MENCHACA, QUIEN FUE PROPUESTA PARA DESEMPEÑAR OTRO CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA DIANA MARGARITA CAMPA LÓPEZ COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 06 DE ABRIL AL 29 DE ABRIL DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA SHEILA DE LA MORA MENCHACA, QUIEN FUE PROPUESTA PARA DESEMPEÑAR OTRO CARGO; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

8.19.- SE DA CUENTA CON EL ACTA CIRCUNSTANCIADA



RELATIVA A LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (DUPLICADOS EXPEDIENTES DE DIVERSAS CAUSAS PENALES) DE DIVERSAS ÁREAS JURISDICCIONALES, ADMINISTRATIVAS Y JUZGADOS DE PAZ DE LO PENAL, ASÍ COMO EL RAMO PENAL DE JUZGADOS MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LA ENTIDAD, QUE PREVIAMENTE FUE CLASIFICADA Y AUTORIZADA EN EL SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN ESTA CIUDAD EL DÍA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.20.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 124/P/2016, SIGNADO POR EL LICENCIADO GUSTAVO ADOLFO VILLARESPE MUÑOZ, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE AL LICENCIADO JUVENTINO BARRIGA PARRA PARA QUE CONTINUE DESEMPEÑÁNDOSE COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO, EN VIRTUD DE QUE EL NOMBRAMIENTO QUE TENÍA FENECIÓ EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR; SIN EMBARGO, HA CONTINUADO PRESTANDO SUS SERVICIOS DE MANERA ININTERRUMPIDA. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL).



CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE 1H, DEL LICENCIADO JUVENTINO BARRIGA PARRA A PARTIR DEL SIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS AL DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

8.21.-- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 13299, QUE REMITE EL LIC. MARCO ANTONIO ARREOLA HERRERA, SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN TIJUANA, B.C. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO

██████████ PROMOVIDO POR ██████████

██████████ SE ADVIERTE QUE AÚN NO OBRA EN AUTOS EL INFORME JUSTIFICADO DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE FORÁNEA PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SEDE EN LA CAPITAL DE LA ENTIDAD, NI EL ACUSE DE RECIBO DEL OFICIO 7901, DE DOCE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, MEDIANTE EL CUAL SE LE SOLICITO EL MISMO. POR LO TANTO A FIN DE DAR MARGEN A LO ANTERIOR, SE DIFIERE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL PROGRAMADA, FIJÁNDOSE LAS DIEZ HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS DEL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA SU CELEBRACIÓN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD

JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE  
CORRESPONDIENTE.

8.22.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 13820, QUE  
REMITE EL LIC. MARCO ANTONIO ARREOLA HERRERA,  
SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN  
MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN  
TIJUANA, B.C. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO

PROMOVIDO POR

SE ADVIERTE QUE AÚN NO OBRA EN AUTOS EL  
INFORME PREVIO DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE FORÁNEA  
PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, CON  
SEDE EN LA CAPITAL DE LA ENTIDAD, NI EL ACUSE DE  
RECIBO DEL OFICIO 7902, DE DOCE DE FEBRERO DEL  
PRESENTE AÑO, MEDIANTE EL CUAL SE LE SOLICITO LO  
MISMO.

POR LO TANTO A FIN DE DAR MARGEN A LO ANTERIOR, SE  
DIFIERE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL FIJÁNDOSE LAS  
NUEVE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS DEL UNO DE  
ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA SU CELEBRACIÓN.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR  
ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD  
JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE  
CORRESPONDIENTE.

8.23.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 18991, LIC.  
DANIELA CASTILLO SAUCEDA, SECRETEARÍA DEL JUZGADO  
PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE  
JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO. EN LOS AUTOS DEL  
JUICIO DE AMPARO NÚMERO PROMOVIDO POR  
SE ADVIERTE A  
LA FECHA HA TRANSCURRIDO EL TERMINO DE DIEZ DÍAS



HÁBILES QUE LA LEY ESTABLECE PARA QUE LA PARTE QUEJOSA INTERPUSIERA EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DEL AUTO QUE SOBRESEYÓ FUERA DE LA AUDIENCIA EN EL JUICIO DE AMPARO SIN QUE SE HAYA PRESENTADO PROMOCIÓN ALGUNA AL RESPECTO. SE DECLARA QUE DICHO PROVEÍDO HA CAUSADO ESTADO, EN CONSECUENCIA, DENSE LOS AVISOS DE LEY, HÁGASE LAS ANOTACIONES EN EL LIBRO DE JUZGADO QUE CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO CONCLUIDO.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.24.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 13270, QUE REMITE LA LIC. GLADIS ELENA SANDOVAL CORRALES, SECRETARIA DEL JUZGADO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN TIJUANA, B.C. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED]. VISTO EL ESTADO QUE GUARDAN LOS PRESENTES AUTOS, DE LOS CUALES SE ADVIERTE QUE AÚN NO OBRA EL INFORME JUSTIFICADO SOLICITADOS A LA AUTORIDAD RESPONSABLE MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO, CON SEDE EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, NI EL ACUSE DE RECIBO DEL OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE LE REQUIRIÓ EL MISMO, POR TANTO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO, DEL ARTÍCULO 117 DE LA LEY DE AMPARO, PROCEDE DIFERIR LA AUDIENCIA



CONSTITUCIONAL SEÑALADA PARA EL DÍA DE HOY, FIJÁNDOSE LAS DIEZ HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS DEL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA MISMA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.25.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 19298, QUE REMITE LA LIC. YOLANDA ALICIA SANTOYO TRUJILLO, SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN TIJUANA B.C. SE DA CUENTA CON EL OFICIO 19298 QUE REMITE YOLANDA ALICIA SANTOYO TRUJILLO, SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN TIJUANA B.C. POR VÍA NOTIFICACIÓN Y PARA SU CONOCIMIENTO, CON EL PRESENTE REMITE COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN INCIDENTAL PRONUNCIADA, EN EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED]

RESUELVE:

PRIMERO. SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA QUE SOLICITA [REDACTED], RESPECTO DEL ACTO A LA AUTORIDAD PRECISADA.

SEGUNDO. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA QUE SOLICITA [REDACTED], RESPECTO DEL ACTO RECLAMADO A LA AUTORIDAD PRECISADA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR



ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.26.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 5031, QUE REMITE LA LIC. GLORIA LIZETTE DUEÑAS JARA, SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MEXICALI, B.C. EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO [REDACTED] QUE PROMUEVE [REDACTED] SE ADVIERTE QUE SE NOTIFICÓ A LAS PARTES LO PROVEÍDO DE DIECISÉIS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, CON EL CUAL SE LES REQUIRIÓ PARA QUE, DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES AL EN QUE SURTIERA EFECTOS SU NOTIFICACIÓN, MANIFESTARAN A ESTE JUZGADO FEDERAL LO QUE A SUS INTERESES CONVINIERA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO AL FALLO PROTECTOR DADO POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD; SIN QUE HICIERA MANIFESTACIÓN ALGUNA AL RESPECTO. SE DECLARA QUE LA SENTENCIA QUE CONCEDIÓ EL AMPARO A LA QUEJOSA, SE CUMPLIÓ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

ARCHÍVESE ESTE ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.27.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 2325/2016, QUE REMITE EL LIC. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ REYES, ACTUARIO JUDICIAL FEDERAL. EN EL EXPEDIENTE DE





AMPARO EN REVISIÓN [REDACTED] ADMINISTRATIVO, INTERPUESTO POR CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR CONDUCTO DE SU DELEGADA, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO [REDACTED] FÓRMESE EL EXPEDIENTE DE AMPARO EN REVISIÓN [REDACTED] ADMINISTRATIVO.

SE ADMITE EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR EL CONSEJO DE LA DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.28.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 1520/2016-III, QUE REMITE LA LIC. TANIA CIRENE BUSTAMANTE CARRASCO, SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED] [REDACTED] SE ADVIERTE QUE MEDIANTE PROVEÍDO DE VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SE ACORDÓ LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN POR PARTE DEL LIC. ANTONIO APARICIO ROBLES GARCÍA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA XXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN CONTRA DE LA FALTA DE LLAMAMIENTO A JUICIO COMO AUTORIDAD



RESPONSABLE, RESERVÁNDOSE SU ENVIÓ AL TRIBUNAL DE ALZADA, HASTA EN TANTO SE ENCONTRARA DEBIDAMENTE INTEGRADO, LO CUAL, YA ACONTECIÓ.

EN VIRTUD, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA DE PARTES DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE ESTE CIRCUITO, REMÍTASE LOS PRESENTES AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO EN TURNO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, PARA LA SUBSTANTACION DEL RECURSO INTERPUESTO, ANEXANDO PARA ELLO ORIGINAL Y COPIA DE EXPRESIÓN DE AGRAVIOS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.29.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 18182, QUE REMITE EL LIC. MARIO ALBERTO RIVERA RANGEL, SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL TIJUANA, B.C. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED] [REDACTED] SE ADVIERTE EL ACUSE DE RECIBO DEL OFICIO DIRIGIDO A LA AUTORIDAD RESPONSABLE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE EL CUAL SE LE SOLICITO RINDIERA EL INFORME JUSTIFICADO, SE DESPRENDE QUE LO RECIBIÓ EL VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO POR LO QUE A LA FECHA TRANSCURRE EL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS QUE REFIERE EL ARTÍCULO 117 DE LA LEY DE AMPARO A FIN DE QUE RINDA SU INFORME JUSTIFICADO. EN



CONSECUENCIA PARA DAR MARGEN A LO ANTERIOR, SE DIFIERE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, FIJÁNDOSE COMO NUEVA FECHA LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS PARA SU CELEBRACIÓN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.



9.- AGOTADO EL ORDEN DEL DIA SE DIO POR TERMINADA LA SESION, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA DE SU FECHA, FIRMANDO LOS QUE INTERVINIERON ANTE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO QUE AUTORIZA Y DA FE.

MAG. JORGE ARMANDO VASQUEZ.  
CONSEJERO PRESIDENTE.

MAG. JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA.  
MAGISTRADO CONSEJERO.

MAG. SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES.  
MAGISTRADO CONSEJERO.

LIC. RAÚL LUIS MARTINEZ.  
JUEZ CONSEJERO.

LIC. HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES.  
CONSEJERO.

LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA  
SECRETARIO GENERAL.

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.



EL SUSCRITO LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR: QUE LO TRANSCRITO CON ANTERIORIDAD CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE FECHA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS; EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN SIDO CONSIDERADOS COMO CONFIDENCIALES Y/O RESERVADOS, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 108 (CIENTO OCHO) FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS, 4 FRACCIONES VI, XII, Y XV, XXVI, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 6 FRACCIÓN III, 17, 18, 30, 35 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 1, 2 FRACCIÓN XIV, 9, 10, 13, 20, 21 Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DE DOCUMENTOS Y RESOLUCIONES QUE TIENE BAJO SU RESGUARDO EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**



  
**LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA**